

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11630 Id: 596883 Folios: 6 Fecha: 10-06-2026 16:48:42 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJC-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 6		Revisó: Secretaria Jurídica	
Fecha de aprobación: 15/01/2025			
Página 1 de 6		Aprobó: Comité técnico de calidad	

CIUDAD:	FUSAGASUGÁ
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

1. ASPECTOS LEGALES
El presente documento corresponde a los Estudios Previos, requeridos conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, desde la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, se hace necesario ajustar los estudios previos elaborados para el proceso de Contratación Directa cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.", los cuales fueron aprobados mediante el radicado I-2026-11451 Id: 596267 de fecha 09-06-2026 en:

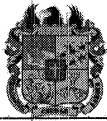
1. MARCO LEGAL

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 “FUSAGASUGA FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024, desde La Secretaría Administrativa, se propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
Sector	Prevención, reducción y atención de desastres
Línea estratégica	Fusagasugá Florece con desarrollo sostenible y mitigación del riesgo.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11630 Id: 596883 Folios: 6 Fecha: 10-06-2026 16:48:42 Anexos: 0 Remitente: DIRECCIÓN DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJC-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 6		
	Fecha de aprobación: 15/01/2025	Revisó: Secretaria Jurídica	
Página 2 de 6	Aprobó: Comité técnico de calidad		

Programa	Fusagasugá resiliente y responsable con la gestión del riesgo de desastres
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la capacidad del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca
Objetivo	Implementar acciones en para la gestión del riesgo en el municipio de Fusagasugá con la finalidad de garantizar la salud, la integridad y salvaguardar la vida de la población
Producto	Estudios de riesgo de desastres
Meta cuatrienio	Implementar acciones para el diagnóstico y la evaluación de escenarios de riesgo
Indicador	Número de acciones de conocimiento de riesgos de desastre

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, Dirección De Gestión Del Riesgo De Desastres, adelantó estudio de mercado para establecer el valor estimado del contrato, por tal se solicitaron cotizaciones en el mes de mayo de 2026, mediante solicitud de correo electrónico, a distintas empresas, de las cuales se recibieron tres (03) cotizaciones., entre las cuales se encuentran: Geostrata S.A.S, OBR ingeniería y Construterra S.A.S.

Con estas se pudo establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección

Por tal se detalla a continuación las cotizaciones recibidas.

NOMBRE	FECHA	VALOR
GEOSTRATA S.A.S	26 de mayo de 2026	\$ 78.575.700
OBR INGENIERIA.	22 de mayo de 2026	\$ 81.253.200
CONSTRUTERRA S.A.S	22 de mayo de 2026	\$ 101.983.000

La variable utilizada para estimar el valor presente proceso de contratación, se estableció mediante la selección de la cotización de menor valor allegadas en el estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta tiempo, las condiciones y necesidades que se pretende suplir con la presente contratación.

En el marco del estudio de mercado adelantado, se recibieron tres cotizaciones de diferentes proveedores. La propuesta presentada por SIAMTEC S.A.S. fue descartada por cuanto su valor resultó significativamente superior respecto a las demás cotizaciones allegadas. Este incremento obedece a la inclusión de servicios y componentes adicionales que no hacen parte del alcance definido por la Entidad para la presente contratación, lo cual la hace no comparable con las demás ofertas recibidas. En aplicación del principio de selección objetiva (Ley 80 de 1993, art. 29), se deben considerar únicamente aquellas propuestas que reflejen de manera fiel las condiciones, cantidades y especificaciones requeridas en los términos de referencia.

Para la estimación del valor del proceso, la Entidad adoptó como referencia el menor valor válido de las cotizaciones solicitadas y allegadas, toda vez que se ajusta a las condiciones técnicas requeridas y refleja con mayor precisión el precio de mercado para las necesidades específicas a suplir. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en el artículo2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios previos deben incluir el análisis del sector y del mercado como insumo para determinar el presupuesto oficial.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-11630 Id: 596883 Folios: 6 Fecha: 10-06-2026 16:48:42 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GJC-002	Elaboró: Dirección de Contratación		
	Versión: 6	Revisó: Secretaría Jurídica		
Fecha de aprobación: 15/01/2025				
Página 3 de 6		Aprobó: Comité técnico de calidad		

Adicionalmente, se verificó que el valor tomado como referencia corresponde a precios actuales de mercado en la presente vigencia, y que las cotizaciones utilizadas provienen de firmas debidamente constituidas, con experiencia técnica y comercial en el objeto de la contratación. En consecuencia, y aplicando el procedimiento descrito, el valor estimado para la presente contratación se determinó en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 78.575.700)**, valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Dicho monto cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que garantiza la cobertura financiera del contrato. En el marco del estudio de mercado adelantado, se recibieron tres cotizaciones de diferentes proveedores.

Origen de los recursos:

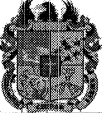
DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
18.0.0	2.3.2.02.02.008.18.0.0.4503017.137.1.2.1.0.00	\$ 78.575.700	1.2.1.0.00	INVERSIÓN	2024252900056

La Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres informó que, debido a un error involuntario de digitación durante la elaboración de los estudios previos, se omitió incluir una de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal sobre los cuales se efectuará seguimiento al desempeño de la Administración Municipal, particularmente en lo relacionado con la gestión y eficiencia institucional. De igual manera, se evidenció la omisión del código correspondiente al rubro presupuestal objeto de intervención, situación que genera inconsistencias en la documentación del proceso contractual.

En virtud de lo anterior, se procedió a realizar el ajuste respectivo, incorporando la meta e indicador omitidos, así como el origen de los recursos, con el fin de garantizar la debida coherencia y trazabilidad entre los componentes de planeación, presupuesto y ejecución contractual.

Se precisa que las modificaciones efectuadas corresponden exclusivamente a ajustes de carácter formal y administrativo, por lo que permanecen inalteradas las demás condiciones técnicas, jurídicas, financieras y presupuestales establecidas en los estudios previos. En consecuencia, dichos ajustes no modifican el objeto contractual, el alcance de las actividades, el plazo de ejecución, el valor estimado ni la modalidad de selección previamente definida para el proceso

3. ELEMENTOS MODIFICADOS
1. MARCO LEGAL
El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 “FUSAGASUGA FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 100-02.01-04 del 14 de Junio de 2024, desde La Secretaría Administrativa, se propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-11630 Id: 596883 Folios: 6 Fecha: 10-06-2026 16:48:42 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
	Código: FO-GJC-002	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 6				
Fecha de aprobación: 15/01/2025		Revisó: Secretaria Jurídica		
Página 4 de 6		Aprobó: Comité técnico de calidad		

como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
Sector	Prevención, reducción y atención de desastres
Línea estratégica	Fusagasugá Florece con desarrollo sostenible y mitigación del riesgo.
Programa	Fusagasugá resiliente y responsable con la gestión del riesgo de desastres
Nombre del proyecto	Fortalecimiento de la capacidad del sistema municipal de gestión del riesgo de desastres del municipio de Fusagasugá, Cundinamarca
Objetivo	Implementar acciones en para la gestión del riesgo en el municipio de Fusagasugá con la finalidad de garantizar la salud, la integridad y salvaguardar la vida de la población
Producto	Estudios de riesgo de desastres
Meta cuatrienio	Implementar acciones para el diagnóstico y la evaluación de escenarios de riesgo
Indicador	Número de acciones de conocimiento de riesgos de desastre
Meta cuatrienio	Implementar acciones para el cumplimiento del plan municipal de gestión del riesgo de desastres y la estrategia municipal de respuesta a emergencias
Indicador	Número de acciones implementadas

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar, Dirección De Gestión Del Riesgo De Desastres, adelantó estudio de mercado para establecer el valor estimado del contrato, por tal se solicitaron cotizaciones en el mes de mayo de 2026, mediante solicitud de correo electrónico, a distintas empresas, de las cuales se recibieron tres (03) cotizaciones., entre las cuales se encuentran: Geostrata S.A.S, OBR ingeniería y Construterra S.A.S.

Con estas se pudo establecer el presupuesto oficial del presente proceso de selección

Por tal se detalla a continuación las cotizaciones recibidas.

NOMBRE	FECHA	VALOR
GEOSTRATA S.A.S	26 de mayo de 2026	\$ 78.575.700

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		Al contestar cite Radicado I-2026-11630 Id: 596883 Folios: 6 Fecha: 10-06-2026 16:48:42 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
Código: FO-GJC-002	Elaboró: Dirección de Contratación			
Versión: 6	Revisó: Secretaria Jurídica			
Fecha de aprobación: 15/01/2025				
Página 5 de 6	Aprobó: Comité técnico de calidad			

OBR INGENIERÍA.	22 de mayo de 2026	\$ 81.253.200
CONSTRUTERRA S.A.S	22 de mayo de 2026	\$ 101.983.000

La variable utilizada para estimar el valor presente proceso de contratación, se estableció mediante la selección de la cotización de menor valor allegadas en el estudio de mercado realizado por la entidad, teniendo en cuenta tiempo, las condiciones y necesidades que se pretende suplir con la presente contratación.

En el marco del estudio de mercado adelantado, se recibieron tres cotizaciones de diferentes proveedores. La propuesta presentada por SIAMTEC S.A.S. fue descartada por cuanto su valor resultó significativamente superior respecto a las demás cotizaciones allegadas. Este incremento obedece a la inclusión de servicios y componentes adicionales que no hacen parte del alcance definido por la Entidad para la presente contratación, lo cual la hace no comparable con las demás ofertas recibidas. En aplicación del principio de selección objetiva (Ley 80 de 1993, art. 29), se deben considerar únicamente aquellas propuestas que reflejen de manera fiel las condiciones, cantidades y especificaciones requeridas en los términos de referencia.

Para la estimación del valor del proceso, la Entidad adoptó como referencia el menor valor válido de las cotizaciones solicitadas y allegadas, toda vez que se ajusta a las condiciones técnicas requeridas y refleja con mayor precisión el precio de mercado para las necesidades específicas a suplir. Esta decisión se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios previos deben incluir el análisis del sector y del mercado como insumo para determinar el presupuesto oficial.

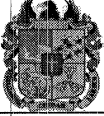
Adicionalmente, se verificó que el valor tomado como referencia corresponde a precios actuales de mercado en la presente vigencia, y que las cotizaciones utilizadas provienen de firmas debidamente constituidas, con experiencia técnica y comercial en el objeto de la contratación. En consecuencia, y aplicando el procedimiento descrito, el valor estimado para la presente contratación se determinó en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 78.575.700)**, valor que incluye IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Dicho monto cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que garantiza la cobertura financiera del contrato. En el marco del estudio de mercado adelantado, se recibieron tres cotizaciones de diferentes proveedores.

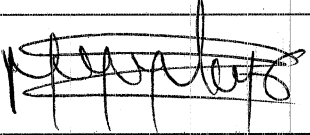
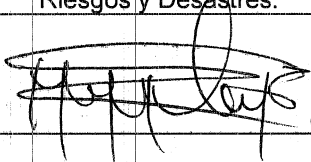
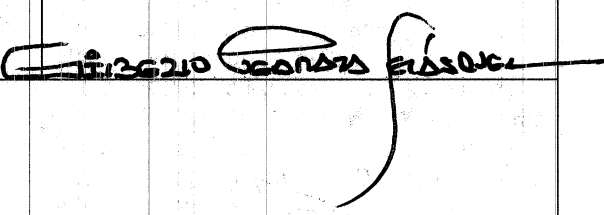
Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
18.0.0	2.3.2.02.02.008.18.0.0 .4503017.137.1.2.1.0. 00	\$ 70.000.000	1.2.1.0.00	INVERSIÓN	20242529000 45
	2.3.2.02.02.008.18.0.0 .4503017.138.1.2.1.0. 00	\$ 8.575.700			

Todos los demás elementos del estudio previo principal permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en el presente modificatorio.

FIRMAS

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11630 Id: 596883 Folios: 6 Fecha: 10-06-2026 16:48:42 Anexos: 0 Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	Código: FO-GJC-002	Elaboró: Dirección de Contratación	
	Versión: 6		
	Fecha de aprobación: 15/01/2025	Revisó: Secretaria Jurídica	
	Página 6 de 6	Aprobó: Comité técnico de calidad	

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO (Decreto Delegación N° 085 del 2024)
MARIA JOSE GARAY MOLINA. Directora de Gestión de Riesgos y Desastres.	MARIA JOSE GARAY MOLINA. Directora de Gestión de Riesgos y Desastres.	GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
		
GESTIÓN DOCUMENTAL: Original: Dirección de Contratación Proyectó: María José Garay Molina – directora DGRD Revisó: Manuela Alejandra BBuitrago Arango - Dirección de Contratación. Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez – Directora de Contratación		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 1		Aprobó: Comité técnico de calidad	

CIUDAD	FUSAGASUGA
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.
ASPECTOS LEGALES	
A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.	
1. MARCO LEGAL	
LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES	
La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”. Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.	
LOS REFERENTES LEGALES	
La ley 136 de 1994 en su Art. 1° establece: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Y demás normas que lo modifican y reglamentan. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021, Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO debe tener en cuenta que al celebrar los contratos y con la ejecución de los mismos, se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. De acuerdo con lo anterior, es deber de la entidad adelantar todos los procesos de selección que le permitan cumplir estrictamente los mandatos legales en cuanto a la prestación del servicio. Y actuar de conformidad con la ley 136 de 1994 con especial en observancia de los numerales 3. funciones de los Municipios modificado por el art. 6. de la Ley 1551 de 2012. Así mismo acogiendo a los principios consagrados en los numeral 4 y 5 de ley 136 de 1994.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 2	Aprobó: Comité técnico de calidad		

Acorde con la ley 1523 de 24 de abril de 2012 **"POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** se determinaron los principios en el ARTÍCULO 2 de la citada ley reza que la gestión del riesgo de desastres es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. ARTICULO 3° NUMERAL 2: **"PRINCIPIO DE PROTECCIÓN"**; Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o inferan daño a los valores enunciados. NUMERAL 4: **"PRINCIPIO DE AUTO-CONSERVACIÓN"**; Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social. NUMERAL 8: **"PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN"** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Que el Artículo 4 de la ley 1523 define la Reducción del riesgo de la siguiente manera ... *"Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera..."*

Que la ley 1523 del **ARTICULO 14°** establece que "Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción".

Que el artículo 5 del Acuerdo 017 del 2020 **"Por medio del cual se establece el Sistema Municipal de Gestión del Cambio Climático y del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca"** crea el Consejo Municipal para la Gestión del Cambio Climático y del Riesgo de Desastres (CMGCCRD).

Que el artículo 7 ibidem define las funciones del CMGCCRD dentro de las que se encuentra en el numeral 7. Establecer las directrices de planeación, actuación y seguimiento de la gestión del riesgo de desastres.

Que el capítulo 4 ibidem reglamenta la creación del Fondo Municipal para la Gestión del Cambio Climático y del Riesgo de Desastres FMGCCRD, donde se destinarán los recursos para el conocimiento, la reducción del riesgo, el manejo de desastres y cambio climático.

PLAN DE DESARROLLO Y/O PLAN DE GOBIERNO.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 **"FUSAGASUGA FLORECE: UN PLAN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUITATIVO"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. **100-02.01-04** del 14 de Junio de 2024, desde La Secretaría Administrativa, se propenderá por que la gestión pública Municipal se constituya como un proceso dinámico, integral, sistemático, participativo e incluyente, lo cual al final del mandato, se verá reflejado en el uso eficiente de los recursos, la optimización de las capacidades institucionales y la generación de valor público. Actividades que se alcanzarán por medio de programas de formación, capacitación y sensibilización bajo estándares de calidad y humanización, así como también el mantenimiento, adecuación, equipamiento y aseguramiento de los

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 3			

bienes a cargo del municipio de Fusagasugá, con el propósito de salvaguardar el patrimonio de los Fusagasugueños.

Adicionalmente contiene la proyección de recursos económicos en su priorización plurianual de inversiones y le apuesta a la transparencia, el fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible, y la generación de liderazgos ciudadanos fundamentando sus principios y estructura de gestión.

Así mismo, se relacionan los indicadores y metas por medio de los que se realizará seguimiento al desempeño de la administración municipal en la consecución de logros contemplados y la apuesta en la gestión transparente y eficiente.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	
SECTOR	PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
LÍNEA ESTRATÉGICA	FUSAGASUGÁ FLORECE CON DESARROLLO SOSTENIBLE Y MITIGACIÓN DEL RIESGO.
PROGRAMA	FUSAGASUGÁ RESILIENTE Y RESPONSABLE CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA
OBJETIVO	IMPLEMENTAR ACCIONES EN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SALUD, LA INTEGRIDAD Y SALVAGUARDAR LA VIDA DE LA POBLACIÓN
PRODUCTO	ESTUDIOS DE RIESGO DE DESASTRES
META CUATRIENIO	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA EVALUACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO
INDICADOR	NÚMERO DE ACCIONES DE CONOCIMIENTO DE RIESGOS DE DESASTRE

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El municipio de Fusagasugá presenta una dinámica territorial en la cual han interactuado procesos naturales y antrópicos que han favorecido la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa, socavación lateral y procesos erosivos. Estos fenómenos generan afectaciones directas en predios, viviendas, infraestructura vial y redes de servicios públicos, así como impactos negativos en las actividades sociales y económicas desarrolladas en diferentes sectores del territorio.

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 1523 de 2012** (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres), las entidades territoriales son responsables de formular, ejecutar y realizar seguimiento a los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, con el fin de proteger la vida, los bienes, la infraestructura y el ambiente. En este sentido, corresponde al municipio identificar, analizar y evaluar las condiciones de amenaza y vulnerabilidad, así como implementar las acciones necesarias para prevenir y mitigar los riesgos existentes, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece como función esencial del municipio garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Asimismo, la Ley 388 de 1997 dispone que el ordenamiento territorial debe incorporar la gestión del riesgo como determinante para la ocupación y uso seguro del territorio.

En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, ha venido realizando actividades de conocimiento y manejo del riesgo. No obstante, la gravedad de los fenómenos evidenciados

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 4			

en el territorio ha derivado en la intervención del juez constitucional , lo que exige articular las acciones de planeación contractual con mandatos judiciales imperativos tendientes a la protección de derechos fundamentales.

Por lo tanto, la presente contratación atiende de manera integral dos componentes críticos de urgencia técnica y legal en el municipio:

1. Componente de Orden Judicial (Quebrada Hernández)

En acatamiento estricto al fallo de segunda instancia proferido el 15 de mayo de 2026 por el **Juzgado Segundo de Familia de Fusagasugá** dentro de la Acción de Tutela con radicado **25290400300220260006001** , el Municipio de Fusagasugá tiene la obligación perentoria de adelantar o actualizar los estudios técnicos correspondientes para salvaguardar los derechos fundamentales a la vida digna, integridad personal y vivienda digna de la ciudadana Mireya Tejada Chica y su núcleo familiar.

El inmueble afectado presenta un riesgo real, actual e inminente derivado de procesos de socavación lateral, erosión y amenaza por crecientes súbitas de la **quebrada Hernández** , el cual se encuentra ubicado en zona de ronda hídrica y área de protección ambiental. El estudio objeto de este contrato deberá determinar de manera científica, técnica y definitiva si el riesgo identificado respecto del mencionado inmueble es **mitigable o no mitigable** , conforme a los lineamientos de la Ley 1523 de 2012 y las determinantes ambientales de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) , sirviendo como insumo técnico obligatorio para definir la viabilidad de obras de contención o la activación de planes institucionales de reubicación.

2. Componente Vial y Geotécnico (Vereda El Guavio)

De forma paralela, en la vía rural que conduce del municipio de Fusagasugá hacia la escuela de la vereda El Guavio (coordenadas 4°17'12.953" N, 74°23'0.795" W), se ha identificado un proceso de desconfinamiento lateral de la calzada en el margen derecho de la vía, asociado a fenómenos de remoción en masa generados por la saturación de materiales blandos compuestos por depósitos coluviales y suelo residual del macizo rocoso correspondiente a las Lodolitas de Fusagasugá (Pgf).

Como consecuencia del incremento de la presión de poros y la pérdida de resistencia al esfuerzo cortante del terreno, se han generado grietas de tensión de geometría parabólica sobre la superficie de rodadura, ocasionando la afectación e inhabilitación parcial de la calzada. Situación que compromete la estabilidad del corredor vial, la movilidad de la comunidad y el acceso seguro hacia sectores rurales y equipamientos comunitarios como la institución educativa de la vereda. Las condiciones actuales del terreno y la continuidad de los procesos de infiltración y saturación podrían generar una evolución progresiva del fenómeno, incrementando el riesgo de colapso parcial o total del tramo vial.

En atención a lo anterior, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se hace estrictamente necesario adelantar la contratación de estudios y diseños geotécnicos, geológicos, hidrológicos, hidráulicos y estructurales que permitan contar con información técnica suficiente, confiable y detallada para la toma de decisiones, garantizando los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficiencia administrativa y el cumplimiento de los términos judiciales perentorios fijados por la ley y la judicatura (30 días para la entrega/actualización de estudios técnicos).

Así mismo, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 establece la obligatoriedad de realizar estudios geotécnicos y diseños estructurales adecuados como requisito previo para la ejecución de obras civiles, especialmente en zonas con condiciones de inestabilidad, amenaza geotécnica o vulnerabilidad hídrica, con el propósito

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 5	Aprobó: Comité técnico de calidad		

de garantizar la seguridad y funcionalidad de las intervenciones proyectadas.

En consecuencia, se requiere adelantar la elaboración de los estudios y diseños integrales mencionados, que permitan realizar una evaluación detallada de las condiciones de riesgo presentes en los sectores referenciados (vía de la vereda El Guavio y zona de afectación de la quebrada Hernandico), definiendo con rigor técnico y científico las medidas necesarias para la mitigación del riesgo, la estabilización de terrenos, la protección de la infraestructura vial, el cumplimiento de las restricciones ambientales y la salvaguarda de la vida e integridad de los habitantes del municipio de Fusagasugá.

La necesidad de adelantar este proceso fue recomendada en el Comité de Contratación realizado el día 29 de mayo de 2026 lo cual respalda la viabilidad y pertinencia del proceso contractual.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.		
3.1. TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA	
3.2. OBJETO	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA. Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, específicamente en los siguientes puntos de intervención que se relacionan a continuación:	
	Descripción	Coordenadas
	Orden Judicial (Quebrada Hernandico) Vereda Bermejál – Corregimiento Norte	Punto de inicio: 4°22' 28.93" N, 74°20' 30.04" W Punto final: 4°22' 29.46" N, 74°20' 30.48" W
	Componente vial Vereda Trinidad – Guavio Bajo – corregimiento sur oriental	4°17'12.953" N, 74°23'0.795" W
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.	
	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.	
	La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más , los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.	
La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 6	Aprobó: Comité técnico de calidad		

3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 78.575.700), incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.
3.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN. Se cancelará el 100% del valor del contrato, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato. El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. • Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. • Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor. • El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 7			

	Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. PARÁGRAFO PRIMERO: <i>El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</i> PARÁGRAFO SEGUNDO: <i>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</i> PARÁGRAFO TERCERO: <i>Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.</i> PARÁGRAFO CUARTO: <i>EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.</i>
3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la ingeniera MARIA JOSE GARAY MOLINA en calidad de Directora De Gestión Del Riesgo De Desastres y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones: 1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 8			

-
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.
10. Y las demás establecidas por la ley.

3.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA)

Para realizar la contratación para la elaboración de los estudios y diseños geotécnicos, geológicos y estructurales necesarios para la evaluación del riesgo, el análisis de estabilidad y la definición de medidas de mitigación e intervención del tramo vial ubicado en la vereda trinidad del municipio de Fusagasugá, se debe cumplir con los siguientes ítems y especificaciones técnicas que conforman el presupuesto oficial:

FICHA TÉCNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Topografía • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico	1	Global
2	Topografía y batimetría para el estudio de AVR • Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.	1	Global
3	Exploración de campo Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.	2	Unidad
	Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, limite liquido, limite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.	50	metros
4	Ensayos de Laboratorio		
	Humedad natural (norma INV E-122).	12	Unidad
	Granulometría de agregados gruesos	12	Unidad
	Limites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126)	12	Unidad
	Peso Unitario	6	Unidad
	Corte Directo	6	Unidad
5	Estudio Geotécnico • Generalidades: Nombre, localización del municipio y de	1	Global

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 9	Aprobó: Comité técnico de calidad		

	los trabajos de campo, objetivo del estudio. • Localización y descripción de sondeos. • Interpretación y análisis de resultados de los ensayos de campo y laboratorio. • Cálculo de los parámetros geotécnicos. • Precisar el modelo geológico y geotécnico del sector en estudio. • Mediante las características geológicas y geotécnicas de la zona, diagnosticar el comportamiento sobre la estabilidad de los suelos. • Análisis de estabilidad del talud en estudio utilizando el Software Slide. Se analizarán superficies de falla utilizando los sistemas de Fellenius, Bishop, Janbú y Spencer. El análisis de estabilidad consiste en el cálculo de los factores de seguridad de las laderas o taludes, utilizando sistemas Internacionalmente aceptados de análisis, mediante el empleo de un programa de Software. • Diseño de las medidas de mitigación y/o contención a la problemática identificada en el área en estudio. • Elaboración de planos de construcción. Se elaborarán planos para la construcción de las obras diseñadas.			
6	Estudio Estructural • Análisis de cargas verticales o gravitacionales. • Análisis de cargas horizontales (sismo y viento) • Análisis estructural del muro de contención. • Diseño de la cimentación del muro de contención.			
7	Estudio de AVR por inundación y movimientos en masa • Análisis de amenaza por movimientos en masa. • Análisis de amenaza por movimientos por inundación • Análisis de vulnerabilidad. • Análisis de alternativas de mitigación. • Evaluación de las zonas de riesgo.	1	Global	
8	Cantidades de obra y presupuesto • Cálculo de cantidades de obra. • Especificaciones técnicas. • Elaboración de análisis de precios unitarios. • Presupuesto de obra.	1	Global	

3.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS			
El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:			
CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO	CLASIFICADOR UNSPSC

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 10			

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
77000000	77100000	77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77000000	77100000	77101600	Planeación Ambiental
77000000	77100000	771017000	Servicios de asesoría ambiental
77000000	77100000	77102000	Servicios de reporte ambiental
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81000000	81150000	81151600	Cartografía
81000000	81150000	81151500	Meteorología
81000000	81150000	81151700	Geología

3.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: - Realizar los estudios de acuerdo con los requerimientos contractuales, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente al momento de suscribir el contrato, contemplados en el numeral 3.8 del presente estudio e invitación pública. - Realizar las correcciones, adiciones, revisiones, modificaciones o aclaraciones que le solicite el supervisor. El cumplimiento de dichas observaciones deberá efectuarse dentro de los plazos que establezca el supervisor, plazos que serán definidos teniendo en cuenta la complejidad de cada solicitud. - Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por el supervisor, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato; y suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones en el marco del cumplimiento a las actividades y objeto del contrato. - Generar la información cartográfica requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. - Contar con maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio - Presentar los productos definidos en los pliegos de condiciones, anexos, capítulos, y demás documentos que integran el proceso al supervisor del contrato, con sus debidos soportes documentales y técnicos que den cuenta del mismo, los cuales deberán ser entregados en medios digitales y físicos. - Acreditar que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y que los pagos de los mismos se encuentren al día. - Garantizar el suministro y transporte del personal, equipos y demás implementos necesarios a los sitios del servicio, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato. - El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. - Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas.
---	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 11			

	11. El contratista deberá entregar al supervisor al momento de la firma del acta de inicio la siguiente documentación: Programación de los trabajos, Documentación del Personal profesional en la obra. 12. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El municipio, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. 13. Las demás que estime la supervisión del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 12			

		los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.																	
3.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO		1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.																	
3.12. INFORMES Y/O PRODUCTOS		El contratista deberá entregar el estudio con las siguientes especificaciones técnicas. <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Topografía • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico </td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Topografía y batimetría para el estudio de AVR • Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas. </td><td>1</td></tr><tr><td rowspan="2">3</td><td>Exploración de campo Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.</td><td>2</td></tr><tr><td>Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.</td><td>50</td></tr><tr><td>4</td><td>Ensayos de Laboratorio</td><td></td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	Topografía • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico	1	2	Topografía y batimetría para el estudio de AVR • Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.	1	3	Exploración de campo Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.	2	Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.	50	4	Ensayos de Laboratorio	
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																	
1	Topografía • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico	1																	
2	Topografía y batimetría para el estudio de AVR • Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.	1																	
3	Exploración de campo Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.	2																	
	Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.	50																	
4	Ensayos de Laboratorio																		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 13	Aprobó: Comité técnico de calidad		

			Humedad natural (norma INV E-122).	12		
			Granulometría de agregados gruesos	12		
			Límites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126)	12		
			Peso Unitario	6		
			Corte Directo	6		
		5	Estudio Geotécnico • Generalidades: Nombre, localización del municipio y de los trabajos de campo, objetivo del estudio. • Localización y descripción de sondeos. • Interpretación y análisis de resultados de los ensayos de campo y laboratorio. • Cálculo de los parámetros geotécnicos. • Precisar el modelo geológico y geotécnico del sector en estudio. • Mediante las características geológicas y geotécnicas de la zona, diagnosticar el comportamiento sobre la estabilidad de los suelos. • Análisis de estabilidad del talud en estudio utilizando el Software Slide. Se analizarán superficies de falla utilizando los sistemas de Fellenius, Bishop, Janbú y Spencer. El análisis de estabilidad consiste en el cálculo de los factores de seguridad de las laderas o taludes, utilizando sistemas Internacionalmente aceptados de análisis, mediante el empleo de un programa de Software. • Diseño de las medidas de mitigación y/o contención a la problemática identificada en el área en estudio. • Elaboración de planos de construcción. Se elaborarán planos para la construcción de las obras diseñadas.	1		
			Estudio Estructural • Análisis de cargas verticales o gravitacionales. • Análisis de cargas horizontales (sismo y viento) Análisis estructural del muro de contención. • Diseño de la cimentación del muro de contención.			
			6	Estudio de AVR por inundación y movimientos en masa • Análisis de amenaza por movimientos		1
		7				

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 14			

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 15			

En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección puede limitarse a Mipyme siempre que se cumpla las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. En los siguientes términos:

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, según sea el caso:

Persona Natural	<u>Mediante certificación expedida por ellos y un contador público</u> , adjuntando copia del registro mercantil.
Persona Jurídica	<u>Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo</u> , adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Adicional se tendrá en cuenta que las Mipymes tengan por lo menos 1 año de existencia legal.

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.

Nota 4: Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos, este proceso se puede limitar a **MIPYMES MUNICIPALES**.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (...) en su párrafo único establece: **PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 16			

limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a **Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector, tendiente a analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar, desde la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y el análisis de riesgo.; el análisis del sector debe cubrir tres áreas las cuales son análisis de aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda el cual se desarrolla en los siguientes términos: **Ver anexo 02 – Análisis del Sector.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las características, alcance y especificaciones técnicas del servicio a contratar, la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres adelantó el correspondiente estudio de mercado con el fin de establecer el valor estimado del contrato.

Para tal efecto, en el mes de mayo de 2026 se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas del sector, mediante correo electrónico, recibándose tres (03) propuestas económicas, así:

NOMBRE	FECHA	VALOR
GEOSTRATA S.A.S.	26 de mayo de 2026	\$78.575.700
OBR INGENIERÍA S.A.S.	22 de mayo de 2026	\$81.253.200
CONSTRUTERRA S.A.S.	22 de mayo de 2026	\$101.983.000

Una vez revisadas las cotizaciones allegadas, se evidenció que las propuestas guardan relación con el objeto y alcance general requerido por la Entidad, incluyendo actividades asociadas al levantamiento topográfico, batimetría, exploración de campo, ensayos de laboratorio, estudio geotécnico, estudio estructural, estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, así como cantidades de obra y presupuesto.

No obstante, para la determinación del presupuesto oficial se tomó como referencia la cotización presentada por GEOSTRATA S.A.S., por corresponder al menor valor ofertado dentro del estudio de mercado, sin que ello implique una disminución del alcance técnico requerido. Adicionalmente, dicha propuesta contempla un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días calendario, condición que resulta más favorable frente a las demás cotizaciones recibidas y se ajusta de mejor manera a la necesidad de oportunidad de la Entidad.

Respecto de las cotizaciones de mayor valor, estas no se adoptan como referente principal para la estimación del presupuesto oficial, toda vez que presentan valores superiores frente a la propuesta seleccionada, sin que se evidencie un beneficio técnico, económico o de plazo que justifique tomar un valor más alto como base presupuestal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 17			

En particular, la cotización de CONSTRUTERRA S.A.S. asciende a \$101.983.000, valor significativamente superior al menor valor allegado, mientras que la cotización de OBR INGENIERÍA S.A.S. asciende a \$81.253.200 y contempla un plazo de entrega mayor.

En consecuencia, la Entidad considera técnica y económicamente procedente adoptar como presupuesto oficial el menor valor válido recibido dentro del estudio de mercado, correspondiente a la cotización presentada por GEOSTRATA S.A.S., por cuanto satisface el alcance requerido, corresponde a precios actuales del mercado, representa la alternativa más eficiente para la administración de los recursos públicos y permite atender la necesidad contractual bajo condiciones favorables de costo y oportunidad.

Así las cosas, el valor estimado para el presente proceso de contratación se determina en la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$78.575.700), incluido IVA, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

La propuesta que sobrepase el VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso será rechazada.

El presupuesto oficial estimado se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	% DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Topografía • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico	1	Global	\$ 4.500.000	19%	\$ 855.000	\$ 5.355.000	\$ 5.355.000
2	Topografía y batimetría para el estudio de AVR • Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.	1	Global	\$ 6.000.000	19%	\$ 1.140.000	\$ 7.140.000	\$ 7.140.000
3	Exploración de campo Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.	2	Unidad	\$ 6.800.000	19%	\$ 1.292.000	\$ 8.092.000	\$ 16.184.000
	Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, limite líquido, limite	50	metros	\$ 300.000	19%	\$ 57.000	\$ 357.000	\$ 17.850.000

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 18			

	plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.							
4	Ensayos de Laboratorio							
	Humedad natural (norma INV E-122).	12	Unidad	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 571.200
	Granulometría de agregados gruesos	12	Unidad	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 571.200
	Límites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126)	12	Unidad	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 571.200
	Peso Unitario	6	Unidad	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 285.600
	Corte Directo	6	Unidad	\$ 650.000	19%	\$ 123.500	\$ 773.500	\$ 4.641.000
5	Estudio Geotécnico • Generalidades: Nombre, localización del municipio y de los trabajos de campo, objetivo del estudio. • Localización y descripción de sondeos. • Interpretación y análisis de resultados de los ensayos de campo y laboratorio. • Cálculo de los parámetros geotécnicos. • Precisar el modelo geológico y geotécnico del sector en estudio. • Mediante las características geológicas y geotécnicas de la zona, diagnosticar el comportamiento sobre la estabilidad de los suelos. • Análisis de estabilidad del talud en estudio utilizando el Software Slide. Se analizarán superficies de falla utilizando los sistemas de Fellenius, Bishop, Janbú y Spencer. El análisis de estabilidad consiste en el cálculo de los factores de seguridad de las laderas o taludes, utilizando sistemas Internacionalmente aceptados de análisis, mediante el empleo de un	1	Global	\$ 8.500.000	19%	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	\$ 10.115.000

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION	
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación			
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación			
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad			
Página: 1 de 19				

	programa de Software. • Diseño de las medidas de mitigación y/o contención a la problemática identificada en el área en estudio. • Elaboración de planos de construcción. Se elaborarán planos para la construcción de las obras diseñadas.							
6	Estudio Estructural • Análisis de cargas verticales o gravitacionales. • Análisis de cargas horizontales (sismo y viento) • Análisis estructural del muro de contención. • Diseño de la cimentación del muro de contención.							
7	Estudio de AVR por inundación y movimientos en masa • Análisis de amenaza por movimientos en masa. • Análisis de amenaza por movimientos por inundación • Análisis de vulnerabilidad. • Análisis de alternativas de mitigación. • Evaluación de las zonas de riesgo.	1	Global	\$ 10.000.000	19%	\$ 1.900.000	\$ 11.900.000	\$ 11.900.000
8	Cantidades de obra y presupuesto • Cálculo de cantidades de obra. • Especificaciones técnicas. • Elaboración de análisis de precios unitarios. • Presupuesto de obra.	1	Global	\$ 2.850.000	19%	\$ 541.500	\$ 3.391.500	\$ 3.391.500
VALOR TOTAL								\$78.575.700

La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.

NOTA 1: EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES LA SUMA DE **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 78.575.700)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley.

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO)

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 20	Aprobó: Comité técnico de calidad		

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%.

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN

NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR DOS DECIMALES

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO	BANCO DE PROYECTOS
18.0.0	2.3.2.02.02.008.18.0.0.4503017.137.1.2.1.0.00	\$ 78.575.700	1.2.1.0.00	INVERSIÓN	2024252900056

ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 así;

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES					
DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.	DURACIÓN	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
18.0.0 SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL – 18.1.0 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO – ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	1	2 meses	\$ 78.575.700	Mínima Cuantía

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 21	Aprobó: Comité técnico de calidad		

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021).

En la presente modalidad de Mínima Cuantía la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.

La entidad a través del Comité evaluador realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

Nota: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por la entidad, en la respectiva invitación pública, en caso que se verifique por parte de la Entidad que la propuesta ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalando para ello un término perentorio, en un (1) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello

8.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El proponente, para ser considerado habilitado, debe cumplir con los siguientes requisitos:

Verificación Jurídica	Habilitante
Verificación de oferta económica	Habilitante
Verificación Técnica- Experiencia	Habilitante

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

8.1.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el proceso de selección y para contratar con la Entidad.

8.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 22			

DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a sesenta 60 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios, que le impidan contratar con el estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá tener antecedentes fiscales, que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente no deberá tener antecedentes judiciales, que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente colombiano. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
9	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 23	Aprobó: Comité técnico de calidad		

	Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
10	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.
11	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el proponente.
12	Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	Anexo: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
8.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
Nº	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes fiscales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El representante legal no deberá tener antecedentes judiciales que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante legal no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
	Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad	
	Página: 1 de 24		

8	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. Este requisito se exigirá a cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
9	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo 1.
10	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.
11	Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal.
12	Anexo: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser firmado por el representante legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo; para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional. Este requisito se exigirá a cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 25	Aprobó: Comité técnico de calidad		

13	Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.
8.1.4. DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	DOCUMENTO
1	Anexo: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: • Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. • Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. • Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.
8.5. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	
La evaluación consistirá en verificar los requisitos técnicos.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 26			

La presentación y aceptación de estos requisitos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación:

REQUISITOS TECNICOS		
1	Experiencia	El proponente o, uno, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, cuyos objetos estén relacionados a la prestación de servicios ESTUDIOS DETALLADOS POR AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN, los cuales en su totalidad hayan sido terminados y/o liquidados. Los cuales en su totalidad hayan sido terminados y/o liquidados, mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (Formato No. 02), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, en las cuales se evidencie que son iguales o similares al de la presente contratación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Para el presente proceso de selección no es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 27			

	• Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. NOTA 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada. NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que la el Municipio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. 4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. 6.) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. 8.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003). NOTA: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
--	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 28			

		Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: $VP = VK / SMft$; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación. <u>Nota 4: No se aceptarán nuevas certificaciones propuestas para la acreditación de la experiencia del proponente en el traslado del informe para subsanar. La entidad solo permitirá que durante el traslado del informe de evaluación se presente por parte de los oferentes aclaración sobre los documentos presentados inicialmente en su propuesta, sin que haya lugar a presentar nuevas certificaciones.</u>						
2	Aceptación de los Requisitos Técnicos	El proponente deberá manifestar en el anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.						
3	Personal mínimo solicitado	<table><tr><th>PERSONAL SOLICITADO</th><th>CANTIDAD</th><th>REQUISITOS</th></tr><tr><td>DIRECTOR DEL PROYECTO</td><td>UNO (1)</td><td>Dedicación: Cien Por Ciento (100%). El profesional ofrecido como Director del Proyecto deberá acreditar lo siguiente: • Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Título de especialización o posgrado en recursos hídricos, ingeniería hidráulica, hidrología, geotecnia o afines, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Matrícula profesional vigente y tarjeta profesional expedida por el COPNIA o la entidad competente, con certificado de vigencia expedido con fecha no </td></tr></table>	PERSONAL SOLICITADO	CANTIDAD	REQUISITOS	DIRECTOR DEL PROYECTO	UNO (1)	Dedicación: Cien Por Ciento (100%). El profesional ofrecido como Director del Proyecto deberá acreditar lo siguiente: • Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Título de especialización o posgrado en recursos hídricos, ingeniería hidráulica, hidrología, geotecnia o afines, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Matrícula profesional vigente y tarjeta profesional expedida por el COPNIA o la entidad competente, con certificado de vigencia expedido con fecha no
PERSONAL SOLICITADO	CANTIDAD	REQUISITOS						
DIRECTOR DEL PROYECTO	UNO (1)	Dedicación: Cien Por Ciento (100%). El profesional ofrecido como Director del Proyecto deberá acreditar lo siguiente: • Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Título de especialización o posgrado en recursos hídricos, ingeniería hidráulica, hidrología, geotecnia o afines, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Matrícula profesional vigente y tarjeta profesional expedida por el COPNIA o la entidad competente, con certificado de vigencia expedido con fecha no						

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 29			

				mayor a 30 días. • Experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. • Experiencia específica mínima de tres (3) años en la dirección o ejecución de estudios hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos o de gestión del riesgo asociados a cuerpos de agua.
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	Dedicación: Cien Por Ciento (100%). El profesional ofrecido como Profesional Especializado deberá acreditar lo siguiente: • Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental , acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Especialización, posgrado o formación certificada en hidrología, ingeniería hidráulica, recursos hídricos o afines. • Matrícula profesional vigente y tarjeta profesional expedida por el COPNIA o la entidad competente, con certificado de vigencia expedido con fecha no mayor a 30 días. • Experiencia general mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión.
		TECNÓLOGO	1	Dedicación: Cien Por Ciento (100%) Cantidad: Uno (1) El profesional ofrecido como Profesional Especializado deberá acreditar lo siguiente: • Título tecnólogo en topografía el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado. • Certificado del consejo profesional nacional de topografía o la entidad competente con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Experiencia general no menor de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 30			

		NOTA: LOS PERFILES ANTERIORES DEBERAN ACREDITARSE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. - Los respectivos soportes de formación académica. - Certificaciones de experiencias emitidas por la entidad contratante donde conste, objeto del contrato donde desempeño sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio – fecha fin (no se aceptarán traslapos). - Formato de hoja de vida del personal solicitado. - Copia de la Matricula Profesional (según aplique). - Copia cedula de ciudadanía. - Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión (según aplique).
4	Anexo formato propuesta Económica	El proponente deberá prestar el servicio objeto del presente proceso con las características que son descritas en el ANEXO. - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA No. 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. NOTA ACLARATORIA No. 02: Los valores de la oferta económica y/o Valor Total, no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso

8.5.1. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá adjuntar en la propuesta, su oferta económica indicando todos los componentes que la integran y determinado el valor total de la misma, la cual en todo caso no podrá ser superior al presupuesto oficial que aquí se ha establecido.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La lista de precios constituye un anexo aparte, por ende, debe diligenciarse.
- La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
- El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, el municipio de Fusagasugá lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 31	Aprobó: Comité técnico de calidad		

- responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
 - Corrección Aritmética:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
 - Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, la propuesta será **RECHAZADA**.
 - En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica)
 - Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
 - El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto por el municipio de Fusagasugá lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

8.6. REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Es necesario aclarar que el presente proceso **NO REQUIERE QUE SE DETERMINE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**, teniendo en cuenta la modalidad de selección, es decir, la mínima cuantía. Tampoco requiere o será necesario el RUP para demostrar requisitos habilitantes en el presente proceso.

8.7 REGLAS PARA PERSONAS EXTRANJERA

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia El Municipio verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 32			

domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

2. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

3. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento

4. En caso de aplicar este numeral deberá indicarlo en el formato correspondiente.

5. Los proponentes extranjeros que deseen participar en el presente proceso deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo a la normatividad vigente del país de origen: **a. Balance General b. Estado de Resultados**. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). El oferente extranjero deberá aportar los Estados Financieros con corte al último periodo contable completo según su país de origen, traducido al castellano y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de Condiciones.

6. El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003).

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 33	Aprobó: Comité técnico de calidad		

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: “En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: **“DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS”**, que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

8.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8º) de la siguiente manera: *“Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1		Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 34			

En virtud de lo anterior, a la fecha el precitado Decreto 1860 de 2021 entró en vigencia, por lo que, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Fusagasugá deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando, en todo caso, las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.											
Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación, en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad y deberá aplicarse lo siguiente;											
<table><tr><th colspan="2">FACTORES DE DESEMPATE</th></tr><tr><td colspan="2">Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021</td></tr><tr><th>FACTO R</th><th>MEDIO DE ACREDITACIÓN</th></tr><tr><td>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</td><td>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</td></tr><tr><td>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica</td><td>Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la</td></tr></table>		FACTORES DE DESEMPATE		Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021		FACTO R	MEDIO DE ACREDITACIÓN	1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica	Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la
FACTORES DE DESEMPATE											
Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Medios de acreditarlo artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021											
FACTO R	MEDIO DE ACREDITACIÓN										
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.										
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica	Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la										

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 35			

en la cual participe o participe n mayorita riamente ; o, la de un propone nte plural constitui do por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafami liar y/o persona s jurídicas en las cuales participe o participe n mayorita riamente	composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"
3. Preferir la propuesta presentada por proponente que acredite en las condiciones estableci	Deberá estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 36			

das en la Ley que por lo menos el 10 % de su nómina está en condición de Discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido	Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 37	Aprobó: Comité técnico de calidad		

el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	
5. Preferir la propuesta por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley <u>2893</u> de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo <u>5</u> de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal <u>a</u>) del artículo <u>6</u> de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en	Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 38	Aprobó: Comité técnico de calidad		

proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participe n mayoritariamente ; o, la de un propone nte plural constitui do por persona s en proceso de reincorp oración, y/o persona s jurídicas en las cuales participe o participe n mayorita riamente .	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un propone nte	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 39			

plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto; en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación	
Versión: 1		Revisó: Directora de Contratación	
Fecha de aprobación: 02/05/25		Aprobó: Comité técnico de calidad	
Página: 1 de 40			

plural constitui do por micro y/o pequeña s empresa s, cooperat ivas o asociaci ones mutuale s.	con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financier os o informac ión contable con corte a 31 de diciembr e del año anterior, por lo menos el veinticin co por ciento (25%) del total de pagos realizad os a MIPYME S, cooperat ivas o asociaci	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 41	Aprobó: Comité técnico de calidad		

ones
mutuale
s por
concept
o de
proveed
uría del
oferente,
realizad
os
durante
el año
anterior;
o, la
oferta
presenta
da por
un
propone
nte
plural
siempre
que: (a)
esté
conform
ado por
al menos
una
MIPYME

, cooperat
iva o
asociaci
ón
mutual
que
tenga
una
participa
ción de
por lo
menos el
veinticin
co por
ciento
(25%);
(b) la
MIPYME

, cooperat
iva o

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 42	Aprobó: Comité técnico de calidad		

asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 43			

como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento o MIPYME S.	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente	Si la entidad quiere hacer uso de este método deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 3. El Municipio garantizará la aplicación de los anteriores criterios de desempate y en caso de incongruencia ente el Ordenamiento Jurídico y el medio de acreditación indicado en el cuadro anterior, primarán las reglas contenidas en la Ley, los Decretos y demás reglamentaciones a que haya lugar.

NOTA: las demás reglas sobre el procedimiento de selección se encuentran establecidas en la invitación publica – documento que hace parte integral del presente proceso y estudio previo.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remite: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 44	Aprobó: Comité técnico de calidad		

ANALISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLO	
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente., Dirección De Gestión Del Riesgo De Desastres, establece en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. 9.1. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. Están establecidos en la matriz de riesgo y se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas de este (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó los instructivos del documento CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011 y la tabla CONPES para la estimación del riesgo de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia e impacto, por lo tanto, se hace necesario que los futuros oferentes conozcan lo que a continuación se señala: Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato son de posible ocurrencia. Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales ó administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato. Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato. Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado. En este sentido se anexa la tabla de los riegos previsible por el contratista y el contratante. (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS) <tr><td> 10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO. </td></tr>	10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.
10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25			
Página: 1 de 45	Aprobó: Comité técnico de calidad		

El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Fusagasugá, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10%	Ejecución del Contrato y 6 meses más
Responsabilidad extracontractual	(200) SMMLV	Ejecución del Contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Ejecución del Contrato y 3 años más.

De acuerdo con el análisis del sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales de los servicios prestados constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la alcaldía municipal de Fusagasugá las siguientes garantías que de conformidad con la Sección 3 Garantías del Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura:

De cumplimiento cuyo valor será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y realizar la actualización de la garantía a la fecha de suscripción del acta de inicio. (numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del decreto 1082 de 2015.)

De Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de éste y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza y efectuar la actualización a la fecha de suscripción del acta de inicio (numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y artículo 2.2.1.2.3.1.13, del Decreto 1082 de 2015).

De responsabilidad civil extracontractual, EL CONTRATISTA debe presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015, en cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT No. 890680008-4) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – NIT No. 890680008-4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Calidad del servicio: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá Constituir la garantía a favor de MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del contrato, para la revisión y aprobación por parte del Municipio de Fusagasugá.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

Nota. En la invitación publica se encuentra información relevante sobre aspectos complementarios a la presente

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
Código: FO-GC-040	Elaboró: Directora de Contratación		Al contestar cite Radicado I-2026-11451 Id: 596267 Folios: 46 Fecha: 09-06-2026 10:54:14 Anexos: 3 MEDIO MAGNETICO Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: DIRECCION DE CONTRATACION
Versión: 1	Revisó: Directora de Contratación		
Fecha de aprobación: 02/05/25	Aprobó: Comité técnico de calidad		
Página: 1 de 46			

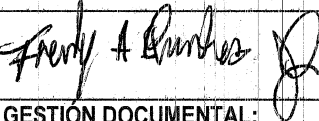
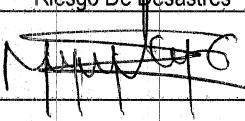
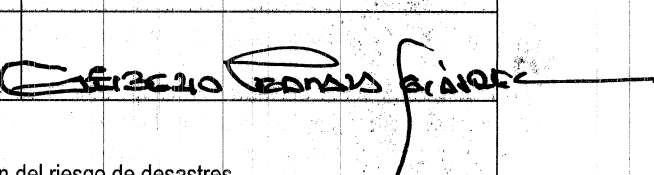
contratación. La Invitación Publica hace parte integral del presente proceso y estudio previo.

11.ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, **encontrando que el objeto a contratar NO se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.**

ANEXOS TECNICOS

Anexo análisis del sector
Anexo Matriz de riesgos
Anexo carta de aceptación de requisitos técnicos
Formato Experiencia del proponente
Formato oferta económica

FIRMAS		
FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	SECRETARIOS – JEFES – ASESORES	ORDENADOR DEL GASTO Decreto De Delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024
FREDY ALBERTO QUINTERO ORTIZ Profesional Universitario	MARIA JOSE GARAY MOLINA Directora De Gestión Del Riesgo De Desastres	GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
		

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación.
Nombre del archivo sistematizado: C/Escritorio/Dirección de Gestión del riesgo de desastres
Proyectó: Fredy Alberto quintero – profesional universitario DGRD 
Revisó: Maria jose garay molina – Directora DGRD 
Revisó: Andrés Vivas Acosta – Secretario De Sostenibilidad Ambiental Y Bienes Animal 
Revisó: Manuela Alejandra Buitrago Arango - Dirección de Contratación 
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martinez – Directora de Contratación 

MATRIZ DE RIESGOS

OBJETO: ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL, COMUNITARIA Y ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESASTRE.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento o	En el inicio de su uso	En la adjudicación del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
													Prueba de validación	Impacto	Valoración	Categoría							
1	operacional	Interna	Ejecución	Operacionales	Retraso en la entrega de los elementos e insumos contratados.	Afectaciones en la capacidad de respuesta inmediata del municipio frente a situaciones de emergencia.	3	4	3	Riesgo extremo	Equipo técnico	Establecer cronograma de entregas, seguimiento permanente al contrato.	2	1	1	Riesgo Bajo	Si	Equipo técnico	En el inicio de su uso	en la adjudicación del contrato	Revisión en las operaciones y reportes	Semanal	
2	Calidad	Interna	Ejecución	Operacionales	Entrega de elementos que no cumplen especificaciones técnicas.	Afectar la calidad, funcionalidad y efectividad de los elementos e insumos.	3	4	3	Riesgo extremo	equipo técnico	Verificación técnica y supervisión en el momento de la entrega	1	2	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato.	En el inicio de su uso	en la adjudicación del contrato	Revisión en las operaciones y reportes	Semanal	
3	operacional	Externo	Ejecución	Operacionales	La no disposición en el mercado nacional de los elementos e insumos comprados.	Insuficiencia en la ejecución del contrato y en la entrega oportuna de los elementos e insumos.	1	4	1	Riesgo Alto	Supervisor	Solicitar inventarios mínimos y proveedores alternos	1	2	1	Riesgo Bajo	Si	Contratista	En el inicio de su uso	en la adjudicación del contrato	Revisión en las operaciones y reportes	Semanal	
4	Financiero	Externo	Planeación	Económicos	Incremento inesperado de precios de mercado de los insumos.	Puede generar afectaciones financieras en la ejecución del contrato, debido al aumento de los costos inicialmente proyectados para la ejecución.	2	4	2	Riesgo extremo	equipo técnico	Estudio previo de mercado y análisis de precios actualizados	1	2	1	Riesgo Bajo	Si	Equipo técnico	En el inicio de su uso	en la adjudicación del contrato	Revisión en las operaciones y reportes	Semanal	
5	operacional	Interna	Ejecución	Operacionales	Daño o deterioro de los elementos durante el transporte.	Pérdida parcial o total de los elementos e insumos adquiridos.	2	3	2	Riesgo Alto	equipo técnico	Empacar bien los elementos contratados.	1	2	1	Riesgo Bajo	Si	Contratista	En el inicio de su uso	en la adjudicación del contrato	Revisión en las operaciones y reportes	Semanal	
6	calidad	Interna	Ejecución	Operacionales	Baja calidad o vida útil reducida de los elementos adquiridos.	Afectar la eficiencia y funcionalidad de los elementos e insumos.	2	4	2	Riesgo extremo	equipo técnico	Solicitar fichas técnicas, garantías y certificaciones	1	2	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato.	En el inicio de su uso	en la adjudicación del contrato	Revisión en las operaciones y reportes	Semanal	
7	Contractual	Interna	Ejecución	Económicos	Incumplimiento parcial o total del contrato.	Afectaciones en el cumplimiento del objeto contractual y en la ejecución de las actividades de atención.	1	6	1	Riesgo Alto	Supervisor	Exigir garantías contractuales y realizar supervisión continua	1	2	1	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato.	En el inicio de su uso	en la adjudicación del contrato	Revisión en las operaciones y reportes	Semanal	



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Fusagasugá, _____ de _____ 2025

Señores
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
Ciudad

Cordial saludo,

El suscrito, [nombre del representante legal] identificado con [tipo de documento] No. [número de documento] de [lugar de expedición], obrando en calidad de Representante Legal de [nombre de la compañía que representa], identificada con NIT [NIT], de manera atenta me permito manifestar que daré cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas y los anexos técnicos que hacen parte integral de estudio de mercado, así como de los requisitos establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones definitivo del proceso que tiene por objeto la **CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

Cordialmente;

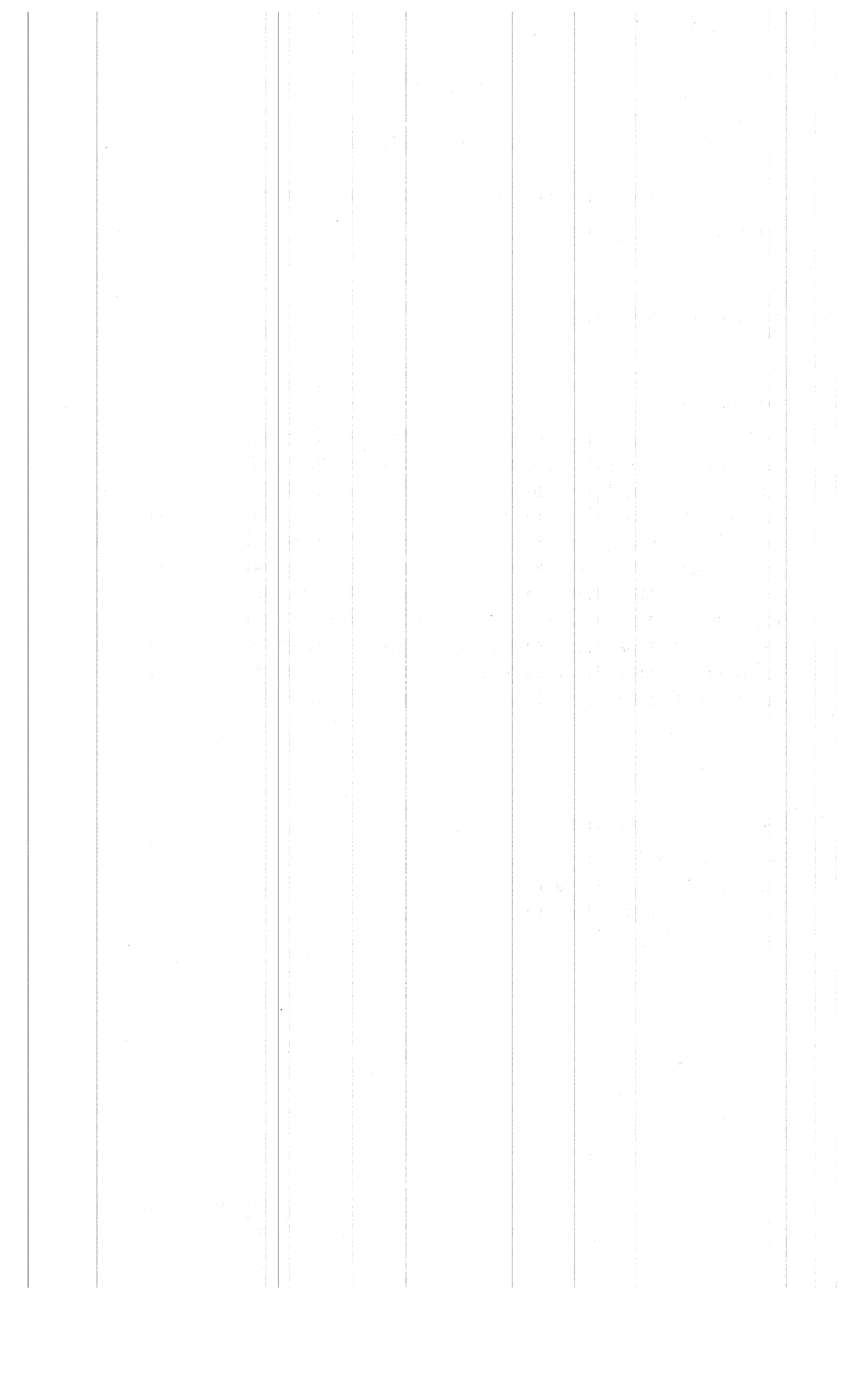
[Firma del Representante Legal]

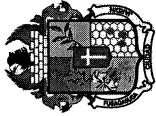
Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ Expedida en _____

Nombre de la empresa que representa: _____

NIT: _____





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

ANEXO No. 5- FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

[ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EXCEL Y PDF DEBIDAMENTE FIRMADO]

PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA									
OBJETO	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.									
PROPONENTE	[DILIGENCIAR NOMBRE DEL PROPONENTE]									
VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE)										
No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACIÓN	OBJETO	No DEL CONTRATO	UBICACIÓN DEL CONTRATO EN EL RUP	VALOR DEL CONTRATO	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR DEL CONTRATO ACTUALIZADO (es igual al valor obtenido de multiplicar el “VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV” por el valor del salario mínimo actual (\$1.423.500))
1										
2										
3										

Firma del proponente: _____

Nombre del proponente: _____



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Documento de identidad No.: _____

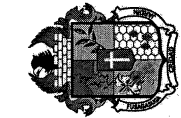
Actúa en Representación de: _____

Nit.: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____



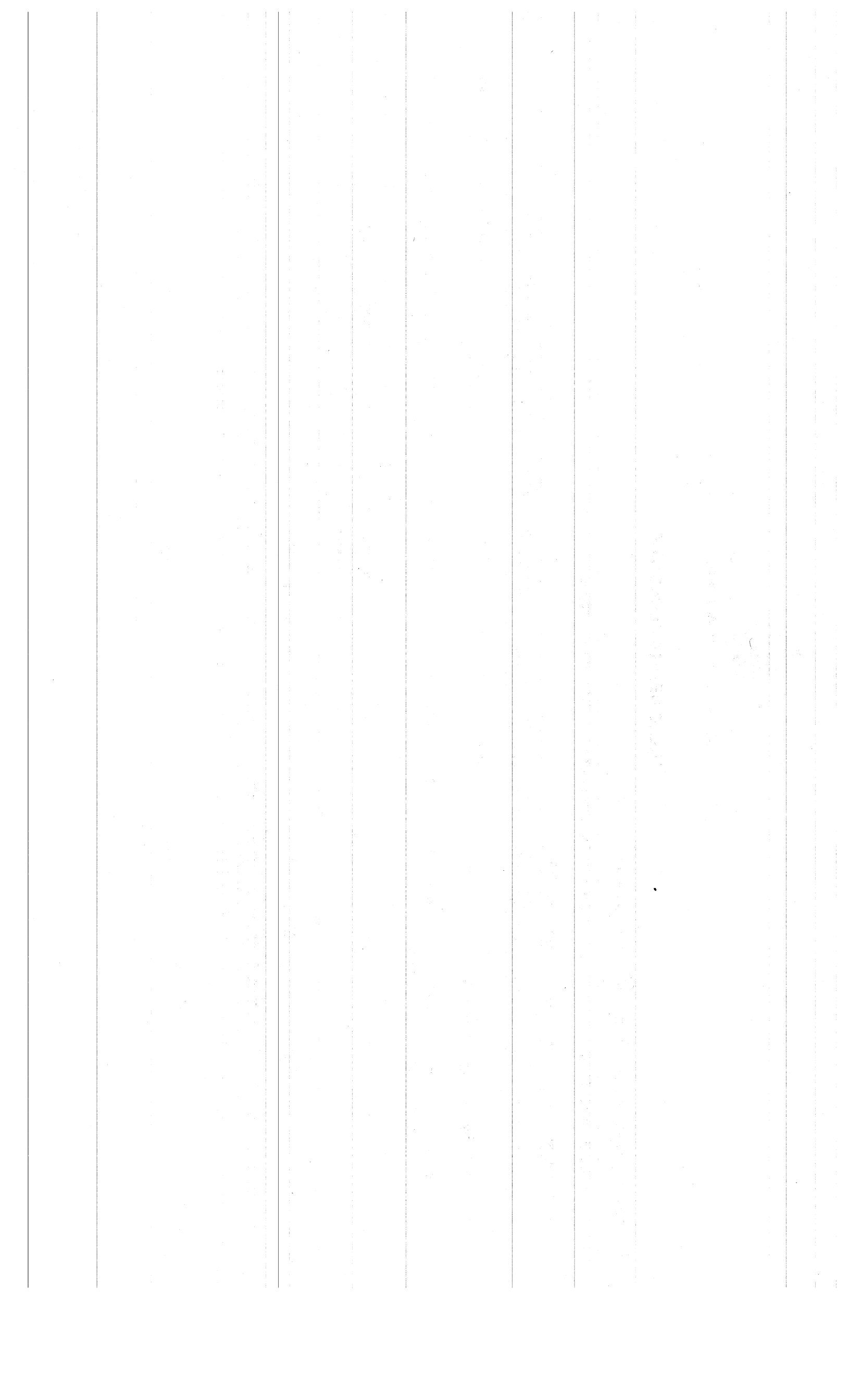
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

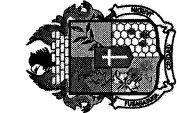
ANEXO OFERTA ECONÓMICA

Bajo la gravedad de juramento manifiesto lo siguiente:

1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.
2. Manifiesto que indicar soy responsable de IVA.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. Conozco las condiciones técnicas de tiempo, modo y lugar, y las demás especificaciones señaladas en el estudio previo para la ejecución del contrato y las acepto comprometiéndome a su cumplimiento.
5. El valor total de la oferta, incluido IVA, las demás deducciones de ley y erogaciones a que haya lugar, asciende a la suma de indicar valor en letras (\$) [indicar valor numérico]) M/cte., desagregado así:

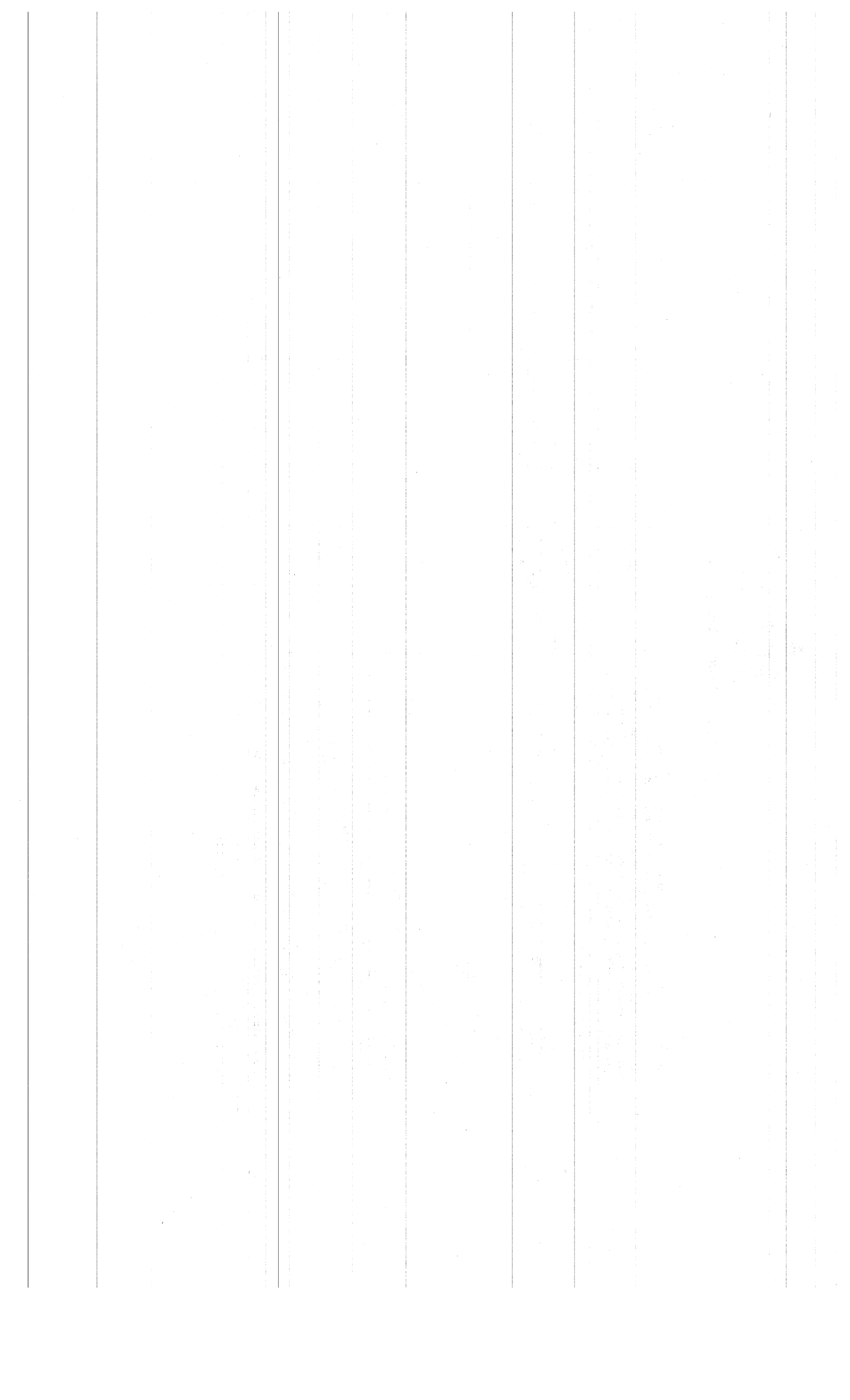
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	% DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Topografía • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico	1	Global					
2	Topografía y batimetría para el estudio de AVR • Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.	1	Global					
Exploración de campo								
3	Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.	2	Unidad					





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.	50	metros					
Ensayos de Laboratorio								
4	Humedad natural (norma INV E-122).	12	Unidad					
	Granulometría de agregados gruesos	12	Unidad					
	Límites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126)	12	Unidad					
	Peso Unitario	6	Unidad					
	Corte Directo	6	Unidad					
5	Estudio Geotécnico • Generalidades: Nombre, localización del municipio y de los trabajos de campo, objetivo del estudio. • Localización y descripción de sondeos. • Interpretación y análisis de resultados de los ensayos de campo y laboratorio. • Cálculo de los parámetros geotécnicos. • Precisar el modelo geológico y geotécnico del sector en estudio. • Mediante las características geológicas y geotécnicas de la zona, diagnosticar el comportamiento sobre la estabilidad de los suelos. • Análisis de estabilidad del talud en estudio utilizando el Software Slide. Se analizarán superficies de falla utilizando los sistemas de Fellenius, Bishop, Janbú y Spencer. El análisis de estabilidad consiste en el cálculo de los factores de seguridad de las laderas o taludes, utilizando sistemas internacionalesmente aceptados de análisis, mediante el empleo de un programa de Software.	1	Global					
	• Diseño de las medidas de mitigación y/o contención a la problemática identificada en el área en estudio.							
6	• Elaboración de planos de construcción. Se elaborarán planos para la construcción de las obras diseñadas.							
	Estudio Estructural • Análisis de cargas verticales o gravitacionales. • Análisis de cargas horizontales (sismo y viento) estructural del muro de contención. • cimentación del muro de contención.							
7	Estudio de AVR por inundación y movimientos en masa • Análisis de amenaza por movimientos en masa. • Análisis de amenaza por movimientos por inundación • Análisis de vulnerabilidad.	1	Global					





ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

	• Análisis de alternativas de mitigación. • Evaluación de las zonas de riesgo.							
8	Cantidades de obra y presupuesto • Cálculo de cantidades de obra. • Especificaciones técnicas. • Elaboración de análisis de precios unitarios. • Presupuesto de obra.	1	Global					

- Nota 1:** Para efectos de evaluar la propuesta se tendrá en cuenta el valor total de la suma de los precios unitarios de los ítems requeridos.
- Nota 2:** La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados incluye IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.
- Nota 3:** El proponente que pertenezca al régimen común deberá discriminar el respectivo IVA en la propuesta presentada. (si es el caso)
- Nota 4:** El valor del IVA no podrá ser aproximado, y se debe dejar con dos decimales.
- El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato.

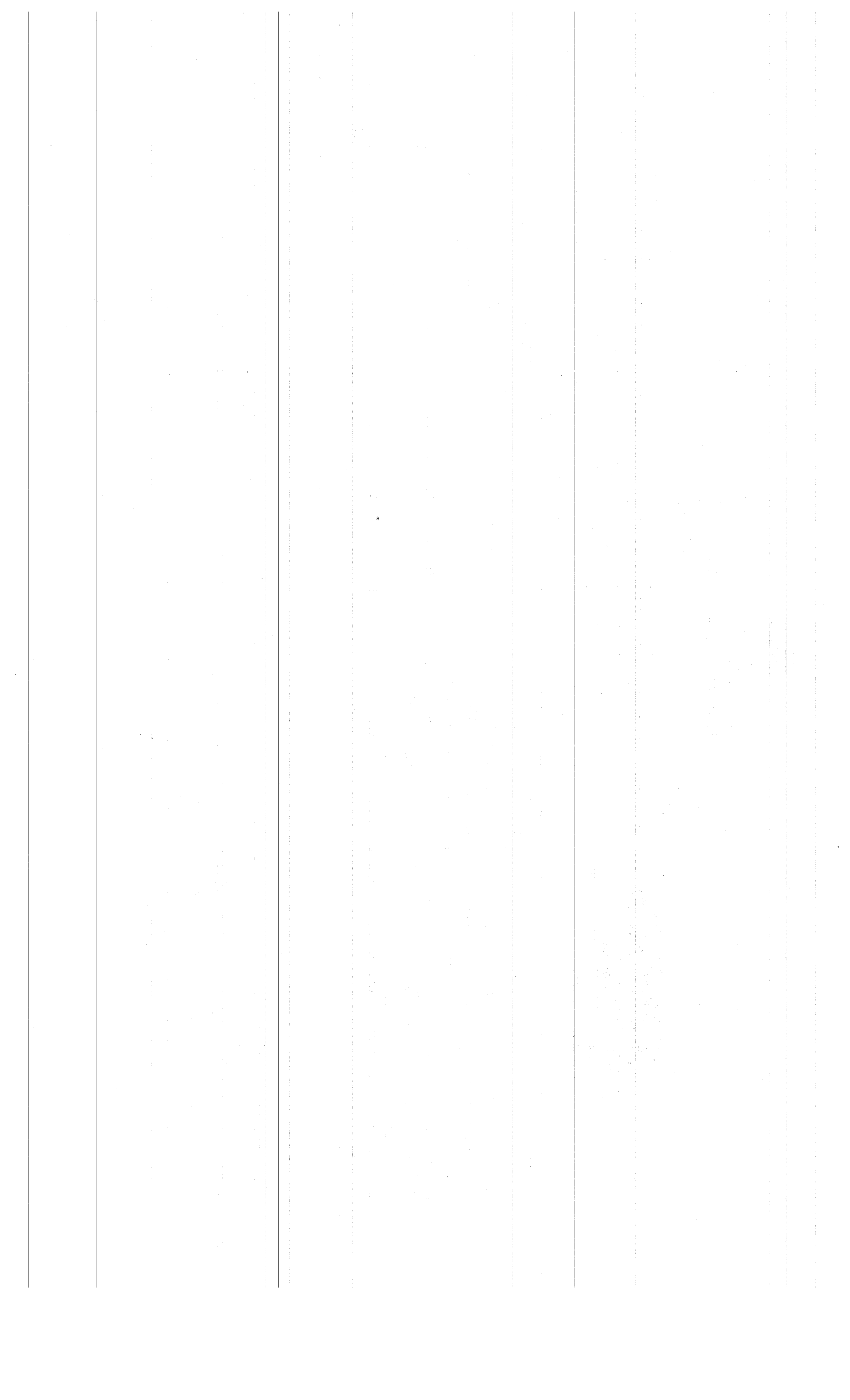
Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.



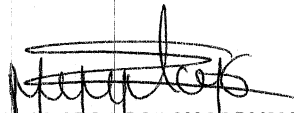
ANEXO FICHA TÉCNICA.

OBJETO: CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD.20260006001 Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

1. **DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:** Prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración del siguiente producto.

ITEM	Componente	Actividad / Descripción
1	Topografía	• Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico
2	Topografía y batimetría para el estudio de AVR	• Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.
3	Exploración de campo	Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.
		Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.
4	Ensayos de Laboratorio	Humedad natural (norma INV E-122).
		Granulometría de agregados gruesos
		Límites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126)
		Peso Unitario
		Corte Directo

5	Estudio Geotécnico	• Generalidades: Nombre, localización del municipio y de los trabajos de campo, objetivo del estudio. • Localización y descripción de sondeos. • Interpretación y análisis de resultados de los ensayos de campo y laboratorio. • Cálculo de los parámetros geotécnicos. • Precisar el modelo geológico y geotécnico del sector en estudio. • Mediante las características geológicas y geotécnicas de la zona, diagnosticar el comportamiento sobre la estabilidad de los suelos. • Análisis de estabilidad del talud en estudio utilizando el Software Slide. Se analizarán superficies de falla utilizando los sistemas de Fellenius, Bishop, Janbú y Spencer. El análisis de estabilidad consiste en el cálculo de los factores de seguridad de las laderas o taludes, utilizando sistemas Internacionalmente aceptados de análisis, mediante el empleo de un programa de Software. • Diseño de las medidas de mitigación y/o contención a la problemática identificada en el área en estudio. • Elaboración de planos de construcción. Se elaborarán planos para la construcción de las obras diseñadas.
6	Estudio Estructural	• Análisis de cargas verticales o gravitacionales. • Análisis de cargas horizontales (sismo y viento) • Análisis estructural del muro de contención. • Diseño de la cimentación del muro de contención.
7	Estudio de AVR por inundación y movimientos en masa	• Análisis de amenaza por movimientos en masa. • Análisis de amenaza por movimientos por inundación • Análisis de vulnerabilidad. • Análisis de alternativas de mitigación. • Evaluación de las zonas de riesgo.
8	Cantidades de obra y presupuesto	• Cálculo de cantidades de obra. • Especificaciones técnicas. • Elaboración de análisis de precios unitarios. • Presupuesto de obra.



MARIA JOSE GARAY MOLINA.
DIRECTORA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

Proyecto: Oscar Mauricio Cifuentes Porras-Profesional universitario.

	FORMATO DE VERIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y EL COMPONENTE PRESUPUESTAL		Código: FO-DE-015
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Versión: 4
			Fecha de aprobación: 02/05/2025
			Página 1 de 1
Elaboró: Profesional Universitario		Revisó: Director de Planeación Socioeconómica e Inversión	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

CONSECUTIVO No.	20260892	FECHA	11/06/2026
-----------------	----------	-------	------------

BANCO DE PROYECTOS	
CODIGO	BPINF-3600012024 - Bpin:2024252900045
NOMBRE	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO AL CUAL APLICA	
CODIGO	164639
NOMBRE	39-FUSAGASUGÁ RESILIENTE Y RESPONSABLE CON LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,
SUBPROGRAMA	

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	1,005,569,525.00
VALOR EN LETRAS:UN MIL CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE	

META DEL PRODUCTO	
META	Implementar acciones para el diagnóstico y la evaluación de escenarios de riesgo
INDICADOR	Número de acciones de conocimiento de riesgos de desastre
META	Implementar acciones para el cumplimiento del plan municipal de gestión del riesgo de desastres y la estrategia municipal de respuesta a emergencias
INDICADOR	Número de acciones implementadas
DESTINO : CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD.20260006001 Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.	

COMPONENTES A EJECUTAR	
ELABORAR ESTUDIOS TECNICOS PARA EL CONOCIMIENTO, REDUCCION Y MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES	

VALOR A EJECUTAR		
RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.18.0.0.4503017.138.1.2.1.0.00 SECRETARÍA-A DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0 / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, Meta:138, CpC:83939		8,575,700.00
2.3.2.02.02.008.18.0.0.4503017.137.1.2.1.0.00 SECRETARÍA-A DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0 / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, Meta:137, CpC:83939		70,000,000.00
TOTAL		\$78,575,700.00
VALOR EN LETRAS : SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE		

UBICACIÓN GEOGRÁFICA	GENERAL
----------------------	---------

[Firma manuscrita]

PERSONA Responsable	VIVAS ACOSTA ANDRES
Dependencia	SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0

El suscrito responsable certifica que la información aquí consignada es concordante con el Plan de Desarrollo y da cumplimiento al Plan de Acción de vigencia, como también hace parte de los componentes del proyecto y su valor proviene del presupuesto inscrito en el Banco de Proyectos y Sistema Presupuestal. El presente documento no constituye aval ni certificación de carácter financiero de conformidad con el marco normativo y funcional vigente.

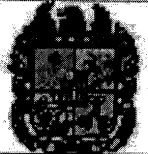
PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA E INVERSIÓN



Felipe Apolinar
FELIPE ALEJANDRO BENAYDES APOLINAR
DIRECTOR
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

REVISOR: BUITRAGO ARIAS EMMA

APROBADO: FELIPE A. BENAVIDES A.

	ALCALDIA DE FUSAGASUGA	Código:	
	PROCESO SECRETARIA DE HACIENDA	Versión:	
		Página: 1 de 2	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**DIS-2026060085**

Nit: 890680008-4

DIRECTOR FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

miércoles, 17 de junio de 2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD.20260006001 Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. (DOS MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO)

RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.18.0.0.45 03017.137.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	70,000,000.00
2.3.2.02.02.008.18.0.0.45 03017.138.1.2.1.0.00	SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0 - FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8,575,700.00
TOTAL CDP		78,575,700.00

SON: SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MC.

Elaboró: zemayorga

Modificó:

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL - 18.0.0
RESPONSABLE:	
CARGO:	

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/07/2026


JOSE IGNACIO MELO PRIETO
DIRECTOR FINANCIERO Y DE PRESUPUESTO

Elaboro: zamayanga
Modifico:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, 19 de julio de 2.026.

Doctora

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTÍNEZ

Dirección de contratación

ADMINISTRADORES DEL SECOP II

Administración Municipal de Fusagasugá

Ref: Creación proceso: COMPRAVENTA.

Respetados señores(as)

Por medio de la presente me permito solicitar la creación del proceso contractual en la plataforma del SECOP II para el proceso de Contrato *"CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD.20260006001 Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAPIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ"*, Es necesario aclarar que en el rol de Supervisor estará a cargo de la Directora de Gestión del Riesgo de Desastres, MARÍA JOSÉ GARAY MOLINA.

Agradezco de antemano el trámite dado a esta solicitud.

Cordialmente,

MARIA JOSE GARAY MOLINA

DIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES.

Proyecto: Oscar Mauricio Cifuentes Porras- directora DGRD.

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca

www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co

atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co

Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86

Línea gratuita: 01 8000 12 7070

Código Postal: 252211



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

El Municipio de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar con personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P, la ley 136 de 1994 artículo 6 modificado por el artículo 3 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y el plan de desarrollo para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2026 - 0532

OBJETO: “CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

Convocase a la ciudadanía en general para que conozca y participe en la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2026 - 0532**, de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública	23 JUNIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
Plazo máximo para recepción de observaciones y recepción de solicitudes o manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	26 DE JUNIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones	30 DE JUNIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación de AVISO que precisará si el proceso efectivamente se limita a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	01 DE JULIO DE 2026 A LAS 7:00 PM	PLATAFORMA SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	01 DE JULIO DE 2026 A LAS 7:00 PM	PLATAFORMA SECOP II
Cierre y Recepción de Propuestas.	03 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 PM	PLATAFORMA SECOP II
Evaluación de informe preliminar de requisitos habilitantes.	DEL 03 AL 06 DE JULIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación de evaluación preliminar	07 DE JULIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
Traslado de los informes de evaluación y plazo máximo para subsanar.	08 DE JULIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
Publicación de respuesta a observaciones y publicación de informe de evaluación definitivo	09 DE JULIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
Comunicado de aceptación de oferta o declaratoria de Desierto.	09 DE JULIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II

Las modificaciones que se realicen a la invitación pública en desarrollo del proceso serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ pone a disposición de los interesados la INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2026 - 0532 para la selección del contratista cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ..".

Los Estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos que estarán a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- Plataforma SECOP II, Municipio de Fusagasugá.

La selección del contratista se realizará a través del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

1. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 2026 - 0532, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a la invitación pública de mínima cuantía, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito y se responderá a través de la Plataforma SECOP II a todos los participantes.

a) ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación pública de mínima cuantía y anexar la documentación exigida.

- a. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública de mínima cuantía
- b. No se aceptan propuestas que excluyan ítems o alcances de la invitación pública de mínima cuantía
- c. Las propuestas deben sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública de mínima cuantía
- d. El proponente deberá diligenciar y presentar los Anexos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos, fotocopias o facsímiles elaborados por el proponente.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

- e. La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la invitación pública de mínima cuantía
- f. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la invitación pública de mínima cuantía y sus modificaciones.

CAPÍTULO I
1. GENERALIDADES

1.1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

La invitación Pública podrá ser consultada en la Plataforma **SECOP II**.

1.2. NÚMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso, cualquiera sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva. Incluso es válido el proceso, cuando se presente una propuesta, siempre y cuando ésta se ajuste a lo exigido y resulte favorable para la Entidad.

1.3. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

La participación en este proceso de selección no tiene ningún costo para los interesados.

1.4. POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN EL PROCEDIMIENTO DE MÍNIMA CUANTÍA

El artículo 2 del decreto 1860 de 2021, Modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, respecto al proceso de Selección de Mínima Cuantía. En virtud de lo anterior, el Decreto 1860 de 2021, establece que en la Invitación Pública debe incluirse el término u oportunidad para que las **MiPymes** interesadas en participar en el proceso de selección **presenten solicitud al respecto**.

De conformidad con lo establecido, la entidad mediante publicación de **AVISO** en la **plataforma SECOP II**, debe precisar si el proceso se limita o no a MiPymes o si por el contrario podrá participar cualquier interesado.

Así mismo el párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado establece que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplique lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 no obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el **aviso** de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las **MIPYMES** deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos según sea el caso:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Nota 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 2: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Nota 3: Cuando la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, sólo podrán presentar ofertas, los proponentes que acrediten su condición de Mipyme; de la misma manera en el caso de los proponentes plurales sólo se aceptarán las ofertas de los proponentes integrados únicamente por MiPymes colombianas.

Nota 4: Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, Mipymes colombianas que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos, este proceso se puede limitar a Mipymes municipal Fusagasugá.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.2 (...) en su párrafo único establece: **PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El **Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso hasta tanto se culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte del Municipio de Fusagasugá, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

1.6. CONTROL SOCIAL – INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido por la Constitución Política y la Ley, a través de este documento, se tiene en cuenta a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que realicen el control social sobre este proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la entidad contratante deja a disposición de los entes interesadas en hacer control social; consultar los Documentos del Proceso en la **Plataforma SECOP II.**

1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo correspondiente de la presente invitación Pública, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes,



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.8. CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por la **Plataforma SECOP II**, debidamente identificada con el nombre y número del proceso y las solicitudes se responderán mediante publicación en la **Plataforma SECOP II**. Por tanto, en virtud del principio de transparencia, el Municipio de Fusagasugá da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ello.

En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de esta invitación pública y sus adendas.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por la **Plataforma SECOP II**.

1.8.1. ELECTRÓNICO: Página Plataforma SECOP II.

Para una mayor información del proceso, en los referidos sitios, podrán consultar los estudios previos y demás documentos que obran como antecedentes.

La comunicación debe contener: **(a)** el número del proceso de contratación; **(b)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(c)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, por canales distintos a los mencionados no se aceptarán, en consecuencia, solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** responderá las comunicaciones recibidas, en la **Plataforma SECOP II**.

1.8.2. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado

en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**.

1.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y proponentes.

1.10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

el idioma castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en el idioma castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

1.10.1. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los poderes generales o especiales deben ser otorgados ante Notario Público.

CAPÍTULO II

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 2026 - 0532

2.1. OBJETO A CONTRATAR.

“CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
77000000	77100000	77101500	Evaluación de Impacto Ambiental
77000000	77100000	77101600	Planeación Ambiental
77000000	77100000	771017000	Servicios de asesoría ambiental
77000000	77100000	77102000	Servicios de reporte ambiental
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y Arquitectura
81000000	81150000	81151600	Cartografía
81000000	81150000	81151500	Meteorología
81000000	81150000	81151700	Geología

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Teniendo en cuenta que se requiere la **“CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS INTEGRALES (GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS, HIDRÁULICOS Y ESTRUCTURALES) PARA LA EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL SECTOR QUEBRADA HERNANDICO — ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUDICIAL DE TUTELA RAD. 2026-00060-01— Y PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO VIAL RURAL DE LA VEREDA EL GUAVIO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.** se requiere contratar una persona natural o jurídica con la capacidad, idoneidad y experiencia en la ejecución y prestación de este servicio.

FICHA TÉCNICA



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Topografía • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico	1	Global
2	Topografía y batimetría para el estudio de AVR • Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.	1	Global
3	Exploración de campo Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.	2	Unidad
	Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.	50	metros
4	Ensayos de Laboratorio		
	Humedad natural (norma INV E-122).	12	Unidad
	Granulometría de agregados gruesos	12	Unidad
	Límites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126)	12	Unidad
	Peso Unitario	6	Unidad
	Corte Directo	6	Unidad
5	Estudio Geotécnico • Generalidades: Nombre, localización del municipio y de los trabajos de campo, objetivo del estudio. • Localización y descripción de sondeos. • Interpretación y análisis de resultados de los ensayos de campo y laboratorio. • Cálculo de los parámetros geotécnicos. • Precisar el modelo geológico y geotécnico del sector en estudio. • Mediante las características geológicas y geotécnicas de la zona, diagnosticar el comportamiento sobre la estabilidad de los suelos. • Análisis de estabilidad del talud en estudio utilizando el Software Slide. Se analizarán superficies de falla utilizando los sistemas de Fellenius, Bishop, Janbú y Spencer. El análisis de estabilidad consiste en el cálculo de los factores de seguridad de las laderas o taludes, utilizando sistemas Internacionalmente aceptados de análisis, mediante el empleo de un programa de Software. • Diseño de las medidas de mitigación y/o contención a la problemática identificada en el área en estudio. • Elaboración de planos de construcción. Se elaborarán planos para la construcción de las obras diseñadas.	1	Global
6	Estudio Estructural • Análisis de cargas verticales o gravitacionales. • Análisis de cargas horizontales (sismo y viento) • Análisis estructural del muro de contención. • Diseño de la cimentación del muro de contención.		



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

7	Estudio de AVR por inundación y movimientos en masa • Análisis de amenaza por movimientos en masa. • Análisis de amenaza por movimientos por inundación • Análisis de vulnerabilidad. • Análisis de alternativas de mitigación. • Evaluación de las zonas de riesgo.	1	Global
8	Cantidades de obra y presupuesto • Cálculo de cantidades de obra. • Especificaciones técnicas. • Elaboración de análisis de precios unitarios. • Presupuesto de obra.	1	Global

El servicio a contratar consistirá en CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Obligaciones del contratista

3.1.1. Específicas

1. Realizar los estudios de acuerdo con los requerimientos contractuales, cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente al momento de suscribir el contrato, contemplados en el numeral 3.8 del presente estudio e invitación pública.
2. Realizar las correcciones, adiciones, revisiones, modificaciones o aclaraciones que le solicite el supervisor. El cumplimiento de dichas observaciones deberá efectuarse dentro de los plazos que establezca el supervisor, plazos que serán definidos teniendo en cuenta la complejidad de cada solicitud.
3. Participar en las reuniones de seguimiento y visitas de campo convocadas por el supervisor, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del contrato; y suscribir las actas correspondientes a dichas reuniones en el marco del cumplimiento a las actividades y objeto del contrato.
4. Generar la información cartográfica requerida para dar cumplimiento al objeto contractual.
5. Contar con maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio
6. Presentar los productos definidos en los pliegos de condiciones, anexos, capítulos, y demás documentos que integran el proceso al supervisor del contrato, con sus debidos soportes documentales y técnicos que den cuenta del mismo, los cuales deberán ser entregados en medios digitales y físicos.
7. Acreditar que todo el personal necesario para la ejecución del contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y que los pagos de los mismos se encuentren al día.
8. Garantizar el suministro y transporte del personal, equipos y demás implementos necesarios a los sitios del servicio, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.
9. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta.
10. Cumplir las obligaciones en materia ambiental y de responsabilidad social que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas.
11. El contratista deberá entregar al supervisor al momento de la firma del acta de inicio la siguiente documentación: Programación de los trabajos, Documentación del Personal profesional en la obra.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

12. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. El municipio, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
13. Las demás que estime la supervisión del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

Generales

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. EL CONTRATISTA, de acuerdo al numeral 3.12 del estudio previo, deberá entregar los siguientes productos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Topografía • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico	1
2	Topografía y batimetría para el estudio de AVR • Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.	1
3	Exploración de campo Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.	2
	Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.	50



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

4	Ensayos de Laboratorio		
	Humedad natural (norma INV E-122).		12
	Granulometría de agregados gruesos		12
	Límites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126)		12
	Peso Unitario		6
	Corte Directo		6
5	Estudio Geotécnico • Generalidades: Nombre, localización del municipio y de los trabajos de campo, objetivo del estudio. • Localización y descripción de sondeos. • Interpretación y análisis de resultados de los ensayos de campo y laboratorio. • Cálculo de los parámetros geotécnicos. • Precisar el modelo geológico y geotécnico del sector en estudio. • Mediante las características geológicas y geotécnicas de la zona, diagnosticar el comportamiento sobre la estabilidad de los suelos. • Análisis de estabilidad del talud en estudio utilizando el Software Slide. Se analizarán superficies de falla utilizando los sistemas de Fellenius, Bishop, Janbú y Spencer. El análisis de estabilidad consiste en el cálculo de los factores de seguridad de las laderas o taludes, utilizando sistemas Internacionalmente aceptados de análisis, mediante el empleo de un programa de Software. • Diseño de las medidas de mitigación y/o contención a la problemática identificada en el área en estudio. • Elaboración de planos de construcción. Se elaborarán planos para la construcción de las obras diseñadas.		1
6	Estudio Estructural • Análisis de cargas verticales o gravitacionales. • Análisis de cargas horizontales (sismo y viento) • Análisis estructural del muro de contención. • Diseño de la cimentación del muro de contención.		
7	Estudio de AVR por inundación y movimientos en masa • Análisis de amenaza por movimientos en masa. • Análisis de amenaza por movimientos por inundación • Análisis de vulnerabilidad. • Análisis de alternativas de mitigación. • Evaluación de las zonas de riesgo.		1
8	Cantidades de obra y presupuesto • Cálculo de cantidades de obra. • Especificaciones técnicas. • Elaboración de análisis de precios unitarios. • Presupuesto de obra.		1

3.2. Obligaciones del Municipio de Fusagasugá

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

4. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, específicamente en los siguientes puntos de intervención que se relacionan a continuación:

Descripción	Coordenadas
Orden Judicial (Quebrada Hernandico) Vereda Bermejál – Corregimiento Norte	Punto de inicio: 4°22' 28.93" N, 74°20' 30.04" W
	Punto final: 4°22' 29.46" N, 74°20' 30.48" W
Componente vial Vereda Trinidad – Guavio Bajo – corregimiento sur oriental	4°17'12.953" N, 74°23'0.795" W



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

a. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será la ciudad de Fusagasugá.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**. Término contado a partir de la firma del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de **ejecución y cuatro (4) meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de CONSULTORIA

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN. Se cancelará el 100% del valor del contrato, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizarán previa presentación del informe correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor del contrato acompañada, de la certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según aplique del pago de aportes parafiscales.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así:

- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditar encontrarse a paz y salvo en los últimos seis (6) meses por concepto de aportes Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Cuando es persona jurídica. O las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural.
- Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de cada factura de cobro. Aprobado por el supervisor.

El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.
Entre ellos:

RETENCION	REGIMEN COMUN	REGIMEN SIMPLIFICADO
Estampilla Procultura	2%	2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.1%	2.1%
Reteica	10 por mil	10 por mil
Justicia Familiar	2%	2%
Rete fuente	4%	6%

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las características, cantidades y especificaciones técnicas de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo de actividades y eventos estratégicos del sector religioso, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado con el fin de establecer el valor estimado del contrato. Para tal efecto, durante el mes de mayo de 2026 se solicitaron cotizaciones a posibles proveedores del sector, teniendo en cuenta los bienes y servicios requeridos, tales como impresión de material informativo, pendones institucionales, refrigerios, cóctel protocolario, auditorio, apoyo técnico y servicio de tallerista o conferencista. Como resultado de dicha gestión se recibieron cotizaciones de manera directa, las cuales reposan en el expediente contractual y hacen parte integral del presente estudio previo.

Con base en las cotizaciones recibidas, la Entidad realizó el análisis comparativo de precios y calculó el promedio de los valores cotizados, con el propósito de determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado, las especificaciones técnicas requeridas y las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

Por tal se detalla a continuación las cotizaciones recibidas.

NOMBRE	FECHA	IDENTIFICACION
PANORAMA LIVE	MAYO 2026	901.970.202
LOGISTICA 360	MAYO 2026	39.739.536-0
OPERADORES LOGISITICOS	MAYO 2026	900.074.063-6



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

La metodología utilizada para estimar el valor del presente proceso de contratación se estableció con base en el promedio de las cotizaciones solicitadas y allegadas dentro del estudio de mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas, condiciones de ejecución y necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el estudio de mercado y el análisis del sector efectuado por la Entidad, con fundamento en precios de mercado actualizados para la vigencia 2026 y en las cotizaciones allegadas por proveedores del sector, con capacidad para suministrar los bienes y prestar los servicios logísticos requeridos, de acuerdo con las necesidades institucionales.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **Diecisiete millones treinta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos (\$17.039.850) M/CTE**, Incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones. Monto que será respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal.

La propuesta que sobrepase el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** para el presente proceso será rechazada.

El presupuesto oficial estimado se resume así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTI DAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	% DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Topografía • Información topográfica detallada del predio. • Elaboración de plano topográfico	1	Global	\$ 4.500.000	19%	\$ 855.000	\$ 5.355.000	\$ 5.355.000
2	Topografía y batimetría para el estudio de AVR • Información topográfica detallada de los predios en estudio. • Batimetría del tramo del drenaje en estudio • Elaboración de plano topográfico incluyendo las secciones batimétricas.	1	Global	\$ 6.000.000	19%	\$ 1.140.000	\$ 7.140.000	\$ 7.140.000
3	Exploración de campo							
	Se propone la elaboración de dos (2) tomografía geo eléctricas con el fin de identificar presencia de agua o la conductividad de los materiales presentes en el predio de estudio.	2	Unidad	\$ 6.800.000	19%	\$ 1.292.000	\$ 8.092.000	\$ 16.184.000
	Se propone la ejecución cinco (5) sondeos a percusión de seis a diez metros (6.0 - 10.0 m), a las muestras obtenidas se les realizara sus respectivos ensayos de laboratorio (granulometría, límite líquido, límite plástico e índice de plasticidad, clasificaciones al sistema unificado de clasificación, humedad natural, peso unitario y corte directo), para determinar las propiedades de los suelos y poder realizar los respectivos análisis.	50	metros	\$ 300.000	19%	\$ 57.000	\$ 357.000	\$ 17.850.000



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Ensayos de Laboratorio								
4	Humedad natural (norma INV E-122).	12	Unidad	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 571.200
	Granulometría de agregados gruesos	12	Unidad	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 571.200
	Límites de Atterberg (INV-E-125 INV-E-126)	12	Unidad	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 571.200
	Peso Unitario	6	Unidad	\$ 40.000	19%	\$ 7.600	\$ 47.600	\$ 285.600
	Corte Directo	6	Unidad	\$ 650.000	19%	\$ 123.500	\$ 773.500	\$ 4.641.000
5	Estudio Geotécnico • Generalidades: Nombre, localización del municipio y de los trabajos de campo, objetivo del estudio. • Localización y descripción de sondeos. • Interpretación y análisis de resultados de los ensayos de campo y laboratorio. • Cálculo de los parámetros geotécnicos. • Precisar el modelo geológico y geotécnico del sector en estudio. • Mediante las características geológicas y geotécnicas de la zona, diagnosticar el comportamiento sobre la estabilidad de los suelos. • Análisis de estabilidad del talud en estudio utilizando el Software Slide. Se analizarán superficies de falla utilizando los sistemas de Fellenius, Bishop, Janbú y Spencer. El análisis de estabilidad consiste en el cálculo de los factores de seguridad de las laderas o taludes, utilizando sistemas Internacionalmente aceptados de análisis, mediante el empleo de un programa de Software. • Diseño de las medidas de mitigación y/o contención a la problemática identificada en el área en estudio. • Elaboración de planos de construcción. Se elaborarán planos para la construcción de las obras diseñadas.	1	Global	\$ 8.500.000	19%	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000	\$ 10.115.000
6	Estudio Estructural • Análisis de cargas verticales o gravitacionales. • Análisis de cargas horizontales (sismo y viento) • Análisis estructural del muro de contención. • Diseño de la cimentación del muro de contención.							
7	Estudio de AVR por inundación y movimientos en masa • Análisis de amenaza por movimientos en masa. • Análisis de amenaza por movimientos por inundación • Análisis de vulnerabilidad. • Análisis de alternativas de mitigación. • Evaluación de las zonas de riesgo.	1	Global	\$ 10.000.000	19%	\$ 1.900.000	\$ 11.900.000	\$ 11.900.000



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

8	Cantidades de obra y presupuesto • Cálculo de cantidades de obra. • Especificaciones técnicas. • Elaboración de análisis de precios unitarios. • Presupuesto de obra.	1	Global	\$ 2.850.000	19%	\$ 541.500	\$ 3.391.500	\$ 3.391.500
VALOR TOTAL								\$78.575.700

NOTA 1: EL VALOR TOTAL A CONTRATAR, ES LA SUMA DE **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 78.575.700)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley.

NOTA 2: EL PROPONENTE QUE PERTENEZCA AL RÉGIMEN COMÚN DEBERÁ DISCRIMINAR EL RESPECTIVO IVA EN LA PROPUESTA PRESENTADA. (SI ES EL CASO)

NOTA 3: LOS DESCUENTOS QUE EL MUNICIPIO REALIZA A ESTE CONTRATO SON: RETEICA (S/N ACUERDO 078/2013). RETEFUENTE: 4% PARA DECLARANTES Y 6% PARA NO DECLARANTES. ESTAMPILLA PROCULTURA: 2%. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL AL DEPORTE: 2.1%. ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 3%. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR 2%.

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No.	Descripción	Porcentaje
1	RETE FUENTE	2.5%
2	RÉGIMEN COMÚN	3.5%
3	PARA PERSONA NATURAL RETEICA	1%
4	ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
5	CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	2.1%
6	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
7	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA	2%
Total, Porcentaje		12.6%

LOS TÍTULOS DESCRITOS SON A TITULO ENUNCIATIVO, EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU VERIFICACIÓN

NOTA 4: EL VALOR DEL IVA NO PODRÁ SER APROXIMADO, Y SE DEBE DEJAR DOS DECIMALES

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor determinado en el presupuesto oficial está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2026060085** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El contrato a suscribir será sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará esta modalidad atendiendo a la regla general señalada por la Ley, Teniendo en cuenta que el valor de



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

la contratación a realizar no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los estudios efectuados con anterioridad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

CAPÍTULO III
11. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

11.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Luego de revisar las Ofertas Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, se seleccionará la de menor precio y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. (numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021).

En la presente modalidad de Mínima Cuantía la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos y que ofrezca el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, resultado de la sumatoria de los valores unitarios de los bienes o servicios requeridos.

La entidad a través del Comité evaluador realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la **PROPUESTA** presentada.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos oferentes que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

Nota: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por la entidad, en la respectiva invitación pública, en caso que se verifique por parte de la Entidad que la propuesta ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, señalando para ello un término perentorio, en un (1) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello

11.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante



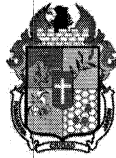
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

11.2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los requisitos y documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección que tienen por finalidad establecer la habilidad del proponente para participar en el proceso de selección y para contratar con la Entidad.

8.1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL	
DOCUMENTO	
1	El proponente debe aportar el Registro Mercantil , con fecha de expedición no mayor a sesenta 60 días a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir. Para la persona natural que ejerza su profesión liberal deberá aportar; TARJETA PROFESIONAL VIGENTE y CERTIFICADO DEL ÓRGANO COMPETENTE donde acredite que no tiene antecedentes o restricciones en el ejercicio de la profesión si de esa manera lo estableciera la ley para dicha profesión.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios , que le impidan contratar con él estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá tener antecedentes fiscales , que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El proponente no deberá tener antecedentes judiciales , que le impidan contratar con él estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente colombiano. Deberán aportar copia del Pasaporte las personas naturales extranjeras o cédula de extranjería que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT .
9	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona natural, podrá diligenciar el modelo sugerido en el Anexo correspondiente en original, donde deje constancia del pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y/o de sus empleados, al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, si hubiere lugar a ello. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes personales y de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Dicha certificación debe ser firmada por el proponente y deberá anexar las planillas de pago de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

10	Ausencias de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo correspondiente.
11	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el proponente.
12	Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
13	Anexo: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
8.1.3. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA	
N°	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que: 1. El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; 2. La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; 3. La vigencia de la sociedad no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. 5. Haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días de antelación a la presentación de la propuesta.
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios que le impidan contratar con el estado. La entidad hará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
3	Certificado de Antecedentes Fiscales. El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes fiscales que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
4	Certificado de Antecedentes Judiciales. El representante legal no deberá tener antecedentes judiciales que le impidan contratar con el estado. La Entidad realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
5	Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El representante legal no deberá encontrarse en MORA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La SNR realizará la correspondiente verificación al momento de realizar la Evaluación Jurídica y dejará constancia de esta.
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
7	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT .
8	Anexo: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003). Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en original, una certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de este proceso, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

	el <u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional</u>. Este requisito se exigirá a cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
9	Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado: Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar la parte final del anexo 1.
10	Anexo: Carta de Presentación de la Propuesta, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal del proponente. En caso de <u>consorcios y uniones temporales</u> deberá ser firmado por el representante legal.
11	Anexo: Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de <u>consorcios y uniones temporales</u> deberá ser firmado por el representante legal.
12	Anexo: Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En caso de <u>consorcios y uniones temporales</u> deberá ser firmado por el representante legal. La certificación podrá ser firmada por el representante legal o su revisor fiscal. En caso de que la certificación sea firmada por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el <u>certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional</u>. Este requisito se exigirá a cada una de las personas jurídicas o naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.
13	Autorización al representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere lugar.
8.1.4. DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO	
N°	DOCUMENTO



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

1	<u>Anexo: Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</u> Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: • Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. • El porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural. • Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del oferente plural y sus respectivas responsabilidades: En el caso de la Unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. • Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. • Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, en el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentajes de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser como consorcio.
---	---

NOTA: Para cada uno de los anteriores ítems los consorcios y las uniones temporales deberán cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.1.1, 3.2.1.2, 3.2.1.3, y aportar la documentación que se requiera por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando de ello se trate.

11.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La evaluación consistirá en verificar los requisitos técnicos a través de una carta de compromiso la cual, el proponente de fe que tiene cada uno de estos servicios. **Diligenciar anexo N° 5 correspondiente**

La presentación y aceptación de estos requisitos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación: **REQUISITOS TÉCNICOS.**

REQUISITOS TECNICOS



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

1	Experiencia	El proponente o, uno, o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, debe acreditar mediante la información contenida en certificaciones de contratos suscritos y ejecutados, cuyos objetos estén relacionados a la prestación de servicios ESTUDIOS DETALLADOS POR AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN Y SOCAVACIÓN. los cuales en su totalidad hayan sido terminados y/o liquidados. Los cuales en su totalidad hayan sido terminados y/o liquidados, mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones, que el valor sumado de los contratos ejecutados expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.. Esta verificación se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el Formato de Experiencia del Proponente (Formato No. 02), el cual deberá ser diligenciado por todos los proponentes. Adicionalmente, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, en las cuales se evidencie que son iguales o similares al de la presente contratación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante. Para el presente proceso de selección no es obligatorio demostrar experiencia en el RUP, por tanto, si el proponente no tiene dicha información contenida en dicho documento y la información de la experiencia que no está contenida en el RUP, se pretende hacer valer mediante certificaciones, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información: • Razón social de la empresa o entidad contratante • Nombre del Contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones. El objeto y/o las obligaciones deben estar relacionadas con las actividades a desarrollar. • Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución. • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. • Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación. Constancia de recibido por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución total del contrato. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. NOTA 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extrae la información antes señalada. NOTA 2: Para la verificación del requisito habilitante previsto en el presente numeral se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.) Todos los proponentes deberán relacionar, los contratos que la el Municipio deberá tener en cuenta para efectos de verificar la experiencia. 2.) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. 3.) En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
---	-------------	---



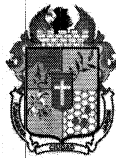
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

		4.) Se tendrán en cuenta para la verificación y evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. 5.) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. 6.) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. 7.) El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte. 8.) El oferente extranjero deberá cumplir con todos los requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme la legislación de su país. (Artículo 3º Ley 816 de 2003). NOTA: Valor del Contrato: La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. Para tal efecto, los contratos aportados deben ser llevados a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación, del año que corresponda. Y utilizando la siguiente fórmula: $VP = VK / SMft$; donde: VP = Valor presente de los Contratos ejecutados VK= Valor del contrato a la fecha de terminación. SMft = Salario mínimo a la fecha de terminación de los contratos Se verificará a partir de la información que suministre el interesado en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones o minutas de los contratos ejecutados. Para el caso de las entidades públicas será suficiente presentar las minutas de los contratos o las certificaciones expedidas por la misma con los requisitos relacionados en el último párrafo de este numeral donde se haga referencia expresamente a la experiencia solicitada en esta contratación. <u>Nota 4: No se aceptarán nuevas certificaciones propuestas para la acreditación de la experiencia del proponente en el traslado del informe para subsanar. La entidad solo permitirá que durante el traslado del informe de evaluación se presente por parte de los oferentes aclaración sobre los documentos presentados inicialmente en su propuesta, sin que haya lugar a presentar nuevas certificaciones.</u>						
2	Aceptación de los Requisitos Técnicos	El proponente deberá manifestar en el anexo carta de aceptación de condiciones técnicas mínimas que dará cumplimiento a todas las actividades establecidas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio.						
3	Personal mínimo solicitado	<table><tr><th>PERSONAL SOLICITADO</th><th>CANTIDAD</th><th>REQUISITOS</th></tr><tr><td>DIRECTOR DEL PROYECTO</td><td>UNO (1)</td><td>Dedicación: Cien Por Ciento (100%). El profesional ofrecido como Director del Proyecto deberá acreditar lo siguiente: • Título profesional de Ingeniero Civil o</td></tr></table>	PERSONAL SOLICITADO	CANTIDAD	REQUISITOS	DIRECTOR DEL PROYECTO	UNO (1)	Dedicación: Cien Por Ciento (100%). El profesional ofrecido como Director del Proyecto deberá acreditar lo siguiente: • Título profesional de Ingeniero Civil o
PERSONAL SOLICITADO	CANTIDAD	REQUISITOS						
DIRECTOR DEL PROYECTO	UNO (1)	Dedicación: Cien Por Ciento (100%). El profesional ofrecido como Director del Proyecto deberá acreditar lo siguiente: • Título profesional de Ingeniero Civil o						



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

				Ingeniero Ambiental, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Título de especialización o posgrado en recursos hídricos, ingeniería hidráulica, hidrología, geotecnia o afines, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Matrícula profesional vigente y tarjeta profesional expedida por el COPNIA o la entidad competente, con certificado de vigencia expedido con fecha no mayor a 30 días. • Experiencia general mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. • Experiencia específica mínima de tres (3) años en la dirección o ejecución de estudios hidrológicos, hidráulicos, geotécnicos o de gestión del riesgo asociados a cuerpos de agua.
		PROFESIONAL ESPECIALIZADO	1	Dedicación: Cien Por Ciento (100%). El profesional ofrecido como Profesional Especializado deberá acreditar lo siguiente: • Título profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental, acreditado mediante copia del diploma y/o acta de grado. • Especialización, posgrado o formación certificada en hidrología, ingeniería hidráulica, recursos hídricos o afines. • Matrícula profesional vigente y tarjeta profesional expedida por el COPNIA o la entidad competente, con certificado de vigencia expedido con fecha no mayor a 30 días. • Experiencia general mínima de cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión.
		TECNÓLOGO	1	Dedicación: Cien Por Ciento (100%) Cantidad: Uno (1) El profesional ofrecido como Profesional Especializado deberá acreditar lo siguiente: • Título tecnólogo en topografía el cual deberá acreditarse mediante copia del Diploma y/o acta de grado. • Certificado del consejo profesional nacional de topografía o la entidad competente con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Experiencia general no menor de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

		NOTA: LOS PERFILES ANTERIORES DEBERAN ACREDITARSE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. 1. Los respectivos soportes de formación académica. 2. Certificaciones de experiencias emitidas por la entidad contratante donde conste, objeto del contrato donde desempeño sus labores, cargo desempeñado, fecha de inicio – fecha fin (no se aceptarán traslajos). 3. Formato de hoja de vida del personal solicitado. 4. Copia de la Matricula Profesional (según aplique). 5. Copia cedula de ciudadanía. 6. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión (según aplique).
4	Anexo propuesta Económica	formato El proponente deberá prestar el servicio objeto del presente proceso con las características que son descritas en el ANEXO. - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA. En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. NOTA ACLARATORIA No. 01: Los precios propuestos en la oferta deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio y total del objeto contractual. NOTA ACLARATORIA No. 02: Los valores de la oferta económica y/o Valor Total, no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial para el presente proceso

a. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR - APOSTILLA, LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en la ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961", en concordancia con lo regulado por el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución 251 de 2016, o la que haga sus veces, cuando se aporten documentos públicos otorgados en el exterior, los mismos deberán venir debidamente apostillados o legalizados, según corresponda. Así:

Apostilla: Procede para que un documento público emitido por un país que hace parte de la Convención de La Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe estar apostillado por la Entidad competente del país de origen.

Legalización: Procede para que un documento emitido por un país que no hace parte de la Convención de la Haya tenga validez en el territorio colombiano; por lo que dicho documento debe cumplir con el requisito de Legalización, que consiste en certificar la firma de funcionario público en ejercicio de sus funciones.

Traducción: Para los documentos extendidos en idioma distinto del se requiere que sean aportados con su correspondiente traducción, los mismos deberán contar con la apostilla o legalización respectiva, según sea el caso.

Nota: En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en el presente numeral, no serán tenidos en cuenta.

CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS: "En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 178 del Decreto 019 de 2012, y concepto emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 19 de Abril de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con la Resolución N°. 6950 de 2015.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

nacional, quienes hayan obtenido el título en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Nota 2: Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

Nota 3: Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que, de conformidad con lo señalado en la Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página web del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Así mismo, la Resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, del Ministerio de Educación, señala en el artículo 3 del Capítulo II: "DE LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS", que para efectos de la convalidación de títulos de pregrado y de postgrado se deberá hacer una evaluación de la información y en su orden verificar cuál de los criterios allí descritos aplican para proceder al trámite correspondiente.

CAPÍTULO IV

12. CONDICIONES PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

12.1. OPORTUNIDAD DE LA OFERTA.

La propuesta debe ser subida a la **PLATAFORMA DEL SECOP II**.

12.2. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL.

La oferta debe presentarse completa para la totalidad del objeto de este proceso. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- a) Suministra toda la información requerida y cumpla con todos los parámetros señalados en la invitación pública para efectos de la comparación objetiva.
- b) Se refiere a la totalidad del objeto y actividades que se pretenden contratar.
- c) Se ajusta a las especificaciones técnicas.
- d) Se presenta la totalidad de los documentos requeridos por la entidad, para la presentación de la propuesta con todos sus documentos de soporte; de no cumplirse con este requisito se tendrá por incompleta y será rechazada la propuesta.

12.3. UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.

12.4. PROPUESTA ALTERNATIVAS O PARCIALES

No serán admisibles propuestas parciales. Como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Fusagasugá se abstendrá de hacer adjudicaciones parciales. No se aceptarán propuestas alternativas.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

12.5. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas dentro de este proceso.

12.6. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta, así como los relacionados con la ejecución del contrato, los cuales deben ser calculados para la elaboración de la misma. El Municipio no hará ningún reembolso por este concepto.

12.7. CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES

Los requisitos jurídicos, experiencia, señalados anteriormente, deberán acreditarlos todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal proponente.

- a) El RUT del Consorcio será exigible únicamente al proponente adjudicatario, quien deberá hacer el trámite ante la DIAN respecto al Consorcio o Unión Temporal.
- b) **Pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social:** Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales este requisito se exigirá de cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.
- c) Deberá presentar por escrito y suscribir el compromiso consorcial, atendiendo el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

CAPÍTULO V

13. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Se evaluará al proponente que ofrezca el **menor precio**, como consecuencia se seleccionará como contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde al de menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio, siempre que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación.

Se realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas. En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*", requerirán al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección para escoger la propuesta adjudicataria será el menor precio ofertado, en consecuencia, solo se verificarán los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros, cuando sean exigidos) respecto del proponente que oferte al menor precio.

El procedimiento de evaluación se efectuará con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* del Decreto 1082 de 2015, numeral 4: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*" Y numeral 6: "*La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*"

Debe entenderse que la oferta con el menor precio será aquella que contenga el número entero dos decimales en pesos colombianos más bajo, el cual deberá cobijar la totalidad de la oferta, por cuanto no se admiten propuestas parciales o alternativas.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

La oferta económica propuesta contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la presente invitación.

La propuesta de precio deberá expresarse en letras y números y cualquier error en la determinación del valor correspondiente, no dará lugar a su modificación.

13.1. IMPUESTOS

Se debe incluir en el valor total de la propuesta el impuesto al valor agregado IVA. Si el proponente no lo discrimina, la Entidad lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente. Son a cargo del adjudicatario, el pago de los impuestos y otros conceptos que genere el contrato.

13.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirá al proponente acceder en igualdad de condiciones para ofertar.

13.3. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

CAPÍTULO VI

14. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

14.1. CONVOCATORIA PÚBLICA.

Mediante la presente invitación de Mínima Cuantía que será publicada en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la entidad convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección.

14.2. CIERRE

El cierre para presentar ofertas se realizará el día y hora indicado en el cronograma de la Invitación de Mínima Cuantía.

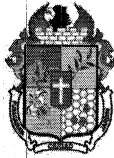
En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la **Plataforma SECOP II**.

14.3. PRÓRROGA DEL PLAZO.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que señala “*Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. (...)*”, cuando la entidad lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior al inicialmente fijado. La prórroga será publicada mediante adenda en los medios anteriormente mencionados.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

14.4. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

Como resultado de las observaciones a la invitación de mínima cuantía el Municipio hará las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar la invitación pública a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Los documentos antes mencionados serán publicados en la **Plataforma SECOP II**, para consulta de los interesados.

Por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso tienen conocimiento de ellos.

De igual manera la Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación de la carta de aceptación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

14.5. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas únicamente a través de la **PLATAFORMA DEL SECOP II**, es de aclarar que los anexos deberán ser diligenciados y subidos también a la plataforma mencionada. La entidad podrá solicitar por escrito, aclaración de la oferta. Con la publicación de la presente invitación por parte de la Dirección de Contratación del Municipio de Fusagasugá, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual, por lo que no se requerirá acto adicional alguno.

No se aceptarán las propuestas que lleguen extemporáneas y que sean presentadas por otro medio diferente al aquí establecido, todas las propuestas deberán subirse a la plataforma de **SECOP II**. Cuando las circunstancias lo ameriten o cuando lo solicite un número plural de los interesados en participar, la entidad, mediante la expedición de ADENDA, podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por el término establecido en la Ley.

14.6. INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los oferentes en la página SECOP II durante un (1) único día hábil siguiente a la finalización del término previsto para las evaluaciones, conforme lo definido en el cronograma del proceso, para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación, de acuerdo a las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

14.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

14.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se efectuó una modificación en los criterios de desempate de las ofertas en los procesos de contratación, en el marco del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082, el cual se modificó por el Decreto 1068 de 2021, cuya vigencia se dispuso en su artículo octavo (8°) de la siguiente manera: *"Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los*